INFORME DE EVALUACIÓN

CMA-DO SRT-029-2021
OBJETO:

"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA GRUPO 6"

FECHA: 27 DE JULIO DE 2021

1. PROPUESTAS RECIBIDAS

De acuerdo con el registro de cierre del Concurso de Méritos, realizado el 23 de junio de 2021, se recibieron las siguientes propuestas:

No.	PARTICIPANTES PROPONENTE		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE /INTEGRANTE	% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
1	MIGUEL MORALES INGENIERIA S.A.S.		800136108-3	100%	MIGUEL MORALES HERNÁNDEZ CC 10528655	N/A
2	CONSORCIO SVP-IDF	INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S.	900674490-2	50%	ALVARO HERNANDO VERA AYALA CC 1022329221	ALVARO HERNANDO VERA AYALA
		SVP INGENIERÍA S.A.S.	800236111-5	50%	MARCO AURELIO PASTRANA BORRERO CC 79348422	
3	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021	GILBERTO GALINDO ALVARADO	6773569	50%	N/A	JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO
		ANTONIO JOSE PEDRAZA JIMENEZ	6768550	45%	N/A	
		JUAN ANTONIO GALINDO ALVARADO	6769937	5%	N/A	
4	CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL	INGENOBRAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. – INGENOBRAS S.A.S.	824004441-2	95%	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO CC 79787849
		INGENOBRAS SERVICIOS S.A.S.	901093671-9	5%	JOSE FRANCISCO MORON OROZCO	
5	CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA - SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.	830508442-5	50%	NOHEMI RIVERA RIVEROS	NOHEMI RIVERA RIVEROS CC 1090457248
		CESAR OBREGON	13447020	50%	N/A	
6	CONSORCIO INGEVIAS CIYE	C.I.C CONSULTORES DE INGENIERIA Y CIMENTACIONES S.A.S.	800097495-0	50%	LUIS EDUARDO ESCOBAR BOTERO CC 10091793	ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL CC 17126707
		INGENIERÍA Y ESTUDIOS S.A.S.	891401451-2	50%	ALVARO ALBERTO MILLAN ANGEL	
7	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ		10537995	100%	N/A	N/A
8	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. - CCC S.A.S.		890908097-1	100%	DIEGO ZAPATA GÓMEZ CC 71607219	N/A
9	CONSORCIO MAC	M.A.P.G. INGENIERÍA CIVIL S.A.S.	901294312-2	45%	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA CC 37331288
		MAIRA ALEJANDRA PICON GARCIA	37331288	5%	N/A	
		ALVARO ERNESTO CASTRO PEÑARANDA	1979237	50%	N/A	
10	CONSORCIO G&C 029 /2021	C&M ASESORIA Y CONSULTORIA S.A.S. - BIC	901234159-5	50%	ALFONSO MEDINA FUENTES CE 79625892	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ CE418029
		GINPROCOL S.A.S.	901162700-0	45%	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ	
		GINPROSA COLOMBIA S.A.S.	900761711-8	5%	JULIO CAYETANO RODRÍGUEZ	
11	CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL	ESCOR INGENIERIA INTEGRAL S.A.S.	901285419-3	50%	ANGELY JAIME RUEDA CC 37181959	RODRIGO ENRIQUE ESCOBAR MARSIGLIA CC 78734464
		NELSON FERNANDO VANEGAS ORTIZ	86051921	50%	N/A	
12	CONSORCIO INT. AGI	GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S.	901213717-5	50%	FABIAN VIVÍ MORALES	FABIAN VIVÍ MORALES CC 7554871
		ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	900645004 - 2	50%	ALEJANDRO PALACIOS OTERO CC 4607518	
13	CONSORCIO VÍAS RURALES	INCGROUP S.A.S.	900437004-0	50%	YOHANNA DIAZ ARZAYUS	YOHANNA DIAZ ARZAYUS CC 52211551
		CONURMA INGENIEROS CONSULTORES SL SUCURSAL COLOMBIA	900498289-3	40%	JORGE ALBERTO SALAMANCA RODRIGUEZ CC 79456137	
		C G INGENIERIA S.A.S.	800216745-9	10%	CARLOS GUERRA ROSALES CC 17194563	
14	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S. – PIV INGENIERÌA S.A.S.		860510291-5	100%	LISBETH DEL CARMEN LEDESMA LEON CC 32790637	N/A

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
15	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S. - SERVINC S.A.S.		800252997-0	100%	ALVARO FRANCISCO BETTIN DIAGO CC 9083091	N/A
16	JASEN CONSULTORES S.A.S.		830087225-5	100%	NATHALIE CASTILLO CURIEUX CC 52476960	N/A
17	CONSORCIO URBANO 2C	COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A.	860041968-1	50%	JORGE ENRIQUE ALFARO DE LOS RÍOS CC 80412013	FRANCISCO JOSE CALVO MANZANO CE 551163
		CPS INFRAESTRUCTURAS COLOMBIA S.A.S.	901314825-6	50%	FRANCISCO JOSE CALVO-MANZANO CE 551163	
18	CONSORCIO RURAL JL	JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO	79785874	50%	N/A	MAXIMO FERNANDEZ RODRIGUEZ CC 17342073
		LATINOCONSULT S.A.S.	901347420-9	50%	CRISTIAN MATTANA BESOZZI - Pasaporte Argentino AAB 504344	
19	CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA	CONSULTORIA INGENIERIA ESTUDIOS ECONOMICOS CITEC S.A.S.	860043881-1	35%	MARIO CABRERA DUSSAN	MARIO CABRERA DUSSAN CC 17087167
		EC CONSULTORIA S.A.S.	901450710-1	20%	MARIO CABRERA DUSSAN	
		ESTUTEC S.A.S.	900968904-2	10%	MARIO CABRERA DUSSAN	
		CAG INGENIERIA S.A.S.	900141599-9	30%	GERSON POLOCHE MOSQUERA CC 14139339	
		URBACOLING S.A.S.	901260852 -1	5%	JOHAN MANUEL GONZALEZ CASTRO CC 1072640171	
20	CONSORCIO COLOMBIA RURAL	RINCÓN DÁVILA & CIA. S EN C.	900177375 - 1	50%	IGNACIO RINCÓN HERRERA	IGNACIO RINCÓN HERRERA CC 12114845
		VISI INGENIERÍA S.A.S.	901484019-4	50%	WILSON OSWALDO VILLAMIL CASTILLO CC 80207619	
21	INGENIERIA CIVIL AMBIENTAL LIMITADA - CIAMB LTDA		800228569-0	100%	FERNANDO ALBERTO CHACÓN GELVEZ CC 91218099	N/A
22	CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6	D&B INGENIEROS CIVILES S.A.S.	830027712-4	55%	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA CC 80135811	RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA CC 80135811
		RD INGENIEROS CIVILES S.A.S.	900395263-1	40%	JOHANA ANGELICA BAQUERO ALFONSO CC 52700674	
		INGENIERIA COLOMBIANA PREMIUM S.A.S. - INGECOL PREMIUM S.A.S.	901096880-5	5%		
23	CONSORCIO ESAS-CRI ANTIOQUIA G6	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ INGENIERIA S.A.S.	901254479-2	95%	ELSA MARIA RUEDA LANDINEZ CC 37934541	JUAN CARLOS CORTES PRADILLA CC 91205818
		CORTES RUEDA INGENIERIA S.A.S.	900193400-5	5%	JUAN CARLOS CORTES PRADILLA	
24	CONSORCIO VICOS 2021	OSAC S.A.S.	860033402-1	50%	ARTURO SARRIA RUIZ	ARTURO SARRIA RUIZ CC 17086043
		ORGANIZACIÓN VICAN S.A.S.	901227576-4	50%	ANDRÉS ARBOLEDA SALAZAR CC 1019008575	
25	CONSORCIO VYO 2021	OBRAS Y PROYECTOS RP SAS	800245246-9	80%	JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS
		JORGE ISAAC VELASQUEZ VARGAS	79368586	20%	N/A	
26	CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ	5670828	50%	N/A	NELSON FREDY ARDILA GELVEZ
		CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA LTDA	800233670-7	25%	JORGE LUIS RUEDA RODRIGUEZ CC 91210451	
		JAMES ALBERTO KAMMERER JIMENEZ	77009311	25%	N/A	
27	CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021	SEDIC S.A.	890910447-2	60%	MAURICIO CHIQUITO RAMÍREZ	MAURICIO CHIQUITO RAMÍREZ CC 11332730
		SEDIC CONSULTING S.A.S.	901216744-8	40%	ALEJANDRO MARÍN CERÓN CC 10018553	
28	CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL	INTERDISEÑOS CONSULTORES S.A.S.	901386742-1	50%	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA CC 23856337	LUZ MARINA ORTEGA OCHOA CC 23856337
		INTERDISEÑOS INTERNACIONAL S.A.S.	900866374-0	50%	LUZ AMPARO VALENCIA FANDIÑO CC 41773674	
29	CONSORCIO INTERANTIOQUIA	INTERPRO S.A.S.	804001735-6	95%	DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA	DENNIS SMITH ALVAREZ BAYONA CC 88138754
		PROCONSULTING S.A.S.	900986020-3	5%	LUIS ENRIQUE GÓMEZ FLÓREZ CC 91213103	
30	CONSORCIO INTERVIAS	LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL	19058590	80%	N/A	LUIS HUMBERTO JÁUREGUI ESPINEL CC 19058590
		PABLO JOSÉ OROZCO ESTRADA	76331022	20%	N/A	
31	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA - SOTA LTDA		891101100 – 5	100%	BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS CC 17045139	N/A
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INGEOCIM S.A.S.		800155100-6	100%	ALEXANDRA LILIANA RINCÓN ROSAS CC 52330950	N/A
33	GERARDO DÍAZ MANJARRES		70077994	100%	N/A	N/A
34	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S.		830028126-2	100%	CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ CC 19275138	N/A
35	NORBERTO BAYONA ESPITIA		7223883	100%	N/A	N/A
36	CONSORCIO INGE	GEOINTERVENTORIAS S.A.S. - GEOINTER S.A.S.	830505044 - 3	50%	JOSÉ JOAQUIN LARA RUIZ CC 73090309	VIANEY PATRICIA LARA CASTRO CC 45556596
		INCOLTA INTERVENTORIAS Y CONSULTORIAS S.A.S. - INCOLTA S.A.S.	800226261 - 9	50%	JHOMER ADOLFO LÓPEZ VARGAS CC 72138203	
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA	PROYECTOS E INTERVENTORÍAS S.A.S – PI S.A.S.	860403102-3	40%	WILSON GIOVANNI URREA URREA CC 79454285	HAROLD ALEXIS URREA URREA CC 79597945
		INGENIERÍA DE ESTUDIOS Y ASESORIAS S.A.S. - INESAS S.A.S.	860034155-1	30%	HENRY ALEXANDER URREA URREA CC 79941479	

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
		UCING S.A.S.	830092902-3	30%	HAROLD ALEXIS URREA URREA	
38	CONSORCIO PROING ANTIOQUIA	PROYECTOS EJECUCION Y CONTROL DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA - PROYECO SUCURSAL COLOMBIA	901367969-5	51%	ANGEL ALBERTO SILVA MIRABAL	ANGEL ALBERTO SILVA MIRABAL CE 1191410
		SERVICIOS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA CONSTRUCCIONES INGEVAL S.A.S. - INGEVAL S.A.S.	822004859-1	49%	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ANGEL CC 40442830	
39	COMPAÑÍA DE VIAS, TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS S.A.S. - VIASTOP S.A.S.		901218647-0	100%	CARLOS EDUARDO ARREDONDO ARANGO CC 70075032	N/A
40	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM		900273165-2	100%	ANGY DANIELA PEREZ FLOREZ 1067919673	N/A
41	CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA	CARMONA CARVAJAL INGENIEROS S.A.S. - CACARING S.A.S.	900488383-5	70%	JHON FABER CARMONA MEJÍA	JHON FABER CARMONA MEJÍA CC 7556478
		JHON FABER CARMONA MEJIA	7556478	30%	N/A	
42	CONSORCIO INTERCIVILE	JESAK S.A.S.	901320986-8	50%	VLADIMIR POLO PAZ	VLADIMIR POLO PAZ CC 73153848
		CIVILE S.A.S.	900045355-8	50%	OSCAR ALEJANDRO RAMÍREZ RODRÍGUEZ CC 79737272	
43	CINTE S.A.S. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA S.A.S. - CINTE S.A.S.		800018654-8	100%	JOSE ORLANDO OSSA ZULUAGA CC 10223490	N/A
44	JOYCO S.A.S. BIC		860067561-9	100%	JAVIER GUSTAVO CARRASCO TOVAR CC 79795218	N/A
45	CONSORCIO VIAS ET	ELSA TORRES ARENALES	63323375	50%	N/A	ELSA TORRES ARENALES
		RT TERRA S.A.S	900579055-5	50%	ELSA TORRES ARENALES	
46	ING INGENIERIA S.A.S.		890405995-1	100%	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA CC 73106127	N/A
47	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.		901383717-3	100%	JORGE GOMEZ FALLA CC 72007216	N/A
48	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	PROES INGENIERIA S.A.S.	901286572-7	95%	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA CC 74180505
		PROES COLOMBIA S.A.S.	900870998-1	5%	EDWIN ALBERTO VARGAS RUEDA	
49	CONSORCIO METRO CINCO	GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S. - GMC INGENIEROS S.A.S.	830010109-8	90%	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO CC 79383524
		OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO	79383524	10%	N/A	
50	CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B	BATEMAN INGENIERIA S.A.S. - BIL S.A.S.	800061409-1	50%	JAIME DUDLEY PIO BATEMAN DURAN CC 19252902	FREDY LEAL MENDOZA CC 93450678
		BATEMAN INGENIEROS S.A.S.	900420190-0	30%	FREDY LEAL MENDOZA	
		INFRACOL INGENIERIA S.A.S. - II S.A.S.	900359430-0	20%	DEISY CAROLINA BOHORQUEZ ROZO CC 1101174522	
51	CONSORCIO HN ANTIOQUIA	NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA	900980002-3	95%	PEDRO GARCÍA ONGALLO CE 575960	PEDRO GARCÍA ONGALLO CE 575.960
		HIPSITEC SOCIEDAD ANÓNIMA	900590826-1	5%	ENEDINA GARCIA MARTINEZ PASAPORTE PAD777754	
52	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S. - PEB CONSULTORES S.A.S.		891500627-6	100%	MANUEL JOSÉ BRAVO FERNÁNDEZ CC 10527074	N/A
53	CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6	JET INGENIERIA S.A.S.	802024876-8	95%	JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO	JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO CC 72214607
		CONSTRUPROYECTOS DEL NORTE S.A.S.	901427201-6	5%	JORGE ELIECER ACEVEDO HERNANDEZ CC 72239536	
54	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021	PROYECTOS, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y ESTRUCTURAS DE INGENIERIA PUNTO 5 S.A.S - PUNTO 5 S.A.S.	900732292-1	50%	ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ CC 7217614	ELBERTO RODRIGUEZ GOMEZ
		INTERVENTORIA Y OBRAS ER SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INTEROBRAS ER S.A.S.	900318914-8	50%	SALLY PATRICIA HENAO IZASIGA CC 52154869	
55	CONSORCIO ANTIOQUIA G6	B&C S.A.	800015774-1	50%	ABRAHAM ANTONIO PALACIO AMADO CC 14221485	DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA CC 79939017
		MSING S.A.S.	900574741-7	50%	DANIEL ERNESTO RUIZ PARRA	
56	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA.		802008390 - 3	100%	CARLOS ALBERTO DONADO HENRÍQUEZ CC 8533690	N/A
57	ANA ISABEL HENDE CARREÑO		52581772	100%	N/A	N/A
58	CONSORCIO DIN ISUTECH	ISUTECH - INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - ISUTECH S.A.S.	900329829-7	5%	FERNANDO CALVO VEGA CC 19471444	EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ CC 12979421
		DESARROLLO EN INGENIERIA S.A.S. - DIN S.A.S.	800214601-8	95%	EDGAR HERNAN GUEVARA MARTINEZ	
59	CIVILTEC INGENIEROS LTDA		830005444-0	100%	JUAN CARLOS SANCHEZ GAFARO CC 79442657	N/A
60	CONSORCIO AIRTIFICIAL 2021	AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES S.A. SUCURSAL EN COLOMBIA	900490296-9	70%	RAÚL HERNANDO BURITICÁ SANDOVAL CC 79784288	ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO
		AIRTIFICIAL CW INFRASTRUCTURES COLOMBIA S.A.S.	901200521-2	30%	ANTONIO FERNANDEZ CARPINTERO CE 395478	
61	CONSORCIO JMC VIAL	CELQO S.A.S.	900090780-6	50%	ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ CC 11370182	ALEJANDRO ALBERTO TAMAYO RAMIREZ CC 11370182

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
		JORGE ERNESTO MENDEZ PACHON	19295672	50%	N/A	
62	ACFA INGENIERÍA S.A.S. - ACFA S.A.S.		800251303-5	100%	CAMILO LONDOÑO OSORIO CC 98626340	N/A
63	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A. – INCOPLAN S.A.		800097991-2	100%	SANTIAGO PAEZ TALERO CC 79339188	N/A
64	CB INGENIEROS S.A.S.		860509943-7	100%	JUAN MANUEL ESCALLON ARANGO CC 80091975	N/A
65	CONSORCIO VIA RURAL	INEICA LTDA	800117971 - 2	80%	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA	JUAN MANUEL GUARDO GARCIA CC 72248724
		JOSE MANUEL GUARDO POLO	9063517	20%	N/A	
66	CONSORCIO IMG ANTIOQUIA	INGENIERIA MONCADA GUERRERO S.A. - IMG S.A.	830103289-5	70%	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA CC 88197628
		GRUPO POSSO S.A.S.	800007208-9	30%	HUGO ALFREDO POSSO MONCADA	
67	CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021	SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S.	830508442-5	50%	NOHEMI RIVERA RIVEROS	NOHEMI RIVERA RIVEROS
		CESAR OBREGON RODRIGUEZ	13447020	50%	N/A	
68	CONSORCIO VF	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ	19266128	60%	N/A	VICTOR GUILLERMO RODRIGUEZ RAMIREZ
		FLAVIO RICARDO JIMENEZ MEJIA	3226596	40%	N/A	
69	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES		860531577-6	100%	SERGIO PABÓN LOZANO CC 17195041	N/A
70	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA		804002667-8	100%	MARIA ELVIRA PINTO JAIMES CC 63309110	N/A
71	CONSORCIO HGR - INCON	INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S.	813003402-0	95%	LEONEL GÜIZA RUEDA	LEONEL GÜIZA RUEDA CC 13845793
		HGR CONSULTORIA S.A.S.	901052406-8	5%	JAIME ANDRES GÜIZA PEREZ CC 91515568	
72	CONSORCIO CG 2021	CAYCO S.A.S.	900334140-1	95%	JORGE MAURICIO CASAS VERA	JORGE MAURICIO CASAS VERA CC 79367006
		GESTIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA GPI S.A.S.	830046422-4	5%	JORGE MAURICIO CASAS VERA	
73	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.		900139110-5	100%	ARIEL ALBERTO CORREDOR GOMEZ CC 79545196	N/A
74	CONSORCIO CYC ANTIOQUIA RURAL	CONSULTORES INTERVENTORES COLOMBIANOS S.A.S. – CONCIC S.A.S.	900378119-5	70%	FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ	FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ CC 85472644
		CONSULTORES INTERVENTORES BOGOTANOS S.A.S. – CONINBO S.A.S.	901354068-8	30%	FARIEL ENRIQUE MORALES PERTUZ	
75	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.		900916608-4	100%	LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR CC 52461611	N/A
76	ARA INGENIERÍA S.A.S.		830068724-8	100%	KERLY GIOVANNA CUELLAR OBREGÓN CC 52904861	N/A
77	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. - SMA S.A.S.		860032057-7	100%	CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE CC 19165069	N/A
78	CONSORCIO INTERVENTORES PCC3	PEDRO JOSÉ CORREDOR BECERRA	7227602	50%	N/A	PEDRO JOSE CORREDOR BECERRA
		JORGE WILLAN CORZO GARCIA	7162821	25%	N/A	
		GERMAN ALONSO PUENTES GORDO	5689243	25%	N/A	
79	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA	IAR PROYECTOS S.A.S.	900709306-8	75%	CAROLINA ALVAREZ OSPINA CC 52713914	RAFAEL ALFREDO VILLAR OSPINA CC 80037941
		PROYECTOS IAR S.A.S.	900974559-9	25%	RAFAEL VILLAR OSPINA	
80	CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP	PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	804010528-6	50%	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN	GUILLERMO ANDRÉS VALENCIA PINZÓN CC 91227221
		ZAFRA INGENIERIA S.A.S.	901085127-1	50%	RAFAEL AUGUSTO ZAFRA DULCEY CC 13840816	
81	CONSORCIO INCOL-ALEPH	INGENIEROS CONSULTORES S.A. - INCOL S.A.	890312697-1	50%	EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA CC 4613801	EDWIN ANDRÉS CHAVES ORTEGA
		ALEPH INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.	901218749-3	50%	HENRY SANCHEZ RODRIGUEZ CC 16715628	
82	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	TOTALL S.A.S.	901384670-0	50%	EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL CC 79553539	EDGAR ALFREDO SALAZAR BERNAL
		INFRAOBRAS INGENIERIA S.A.S.	901158110-1	50%	JULIO MARIO VILLAMIZAR SANODVAL CC 13487694	
83	CONSORCIO HR-ARM 029	ARM CONSULTING LTDA	822007239-7	50%	ANGEL ARTURO RINCON SUAREZ CC 79628005	YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS
		HR INGENIERIA S.A.S.	830133073-1	50%	YELMAN YOHANI HERNÁNDEZ ROJAS CC 79797938	
84	CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS ISAZA INGENIERIA S.A.S. - COINZA ING S.A.S.		901164885-3	100%	RUBEN ISAZA PALACIO CC 1128269284	N/A
85	GUSTAVO ROSO GÓMEZ		88135839	100%	N/A	N/A
86	VELNEC S.A.		800028455-1	100%	SANDRA VALENCIA ACHURY CC 51879171	N/A
87	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA	HUPERNIKAO INGENIERIA S.A.S. - HUPK S.A.S.	900234357 - 3	50%	KEYVEEN GUILLERMO CASTRO AMARANTO CC 1045680516	CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA
		INGENIERIA MÁSTER S.A.S.	900915689 - 6	50%	CLAUDIA DEL PILAR SUAREZ ANGARITA CC 52422272	
88	CONSORCIO HACE SOLUCIONES	HACE INGENIEROS S.A.S.	800129789-1	50%	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES CC 6775962 ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES	ANTONIO ESTEBAN SÁNCHEZ TORRES
		SOLUCIONES PARA LA INGENIERÍA S.A.S.	900389180-2	50%	IVÁN AUGUSTO BARRETO ESQUIVEL CC 79688270	

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
89	CONSORCIO INTERVENTORIA INGE-EURO	INGEPLAN.CO S.A.S.	800169622-1	50%	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE CC 80854607	JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE
		EUROCONTROL S.A. SUCURSAL COLOMBIA	901179558-5	50%	SANDRA CAROLINA CARDOZO PEREZ CC 52778495	
90	CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA	ROBERTO GUALDRON BULLA	79148160	50%	N/A	ROBERTO GUALDORN BULLA
		CONSULTORES DONOVAN S.A.S.	900644351-9	50%	JUAN DIEGO ARENAS DE LA HOZ CC 1020720226	
91	CONSORCIO INTERVIAS 2021	SEMPAF INGENIERÍA S.A.S.	901117308-5	5%	ESTEBAN PASAJE ERAZO CC 1032444765	JAIME HERNANDO MORENO ESPAÑA CC 12976091
		ALVARO PASAJE SALCEDO	5209801	60%	N/A	
		HMB INGENIERIA S.A.S.	901011916-7	35%	HUGO ANTONIO MORAN BRAVO CC 12975421	
92	INGEOCILCON S.A.S.		800191486-6	100%	LUZ DARY ARIAS SILVA CC 30295451	N/A
93	TECNOLOGIA DE NUEVAS MEDICIONES COLOMBIA S.A.S. - TECNUMEC S.A.S.		830018821-0	100%	EMILIA DE LA OSSA CONTRERAS CC 22519126	N/A
94	CONSORCIO INTERVÍAS ANTIOQUIA	ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S. - ARQUICIVILES CONSTRUCTORA S.A.S.	812001126-1	70%	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO CC 73132095	JAVIER RAFAEL CAMARGO LOZANO
		LACIDES JAVIER BANQUEZ PAYARES	73141686	30%	N/A	
95	CONSTRUCTORA KPB S.A.S.		800109571-6	100%	JULIAN FERNANDO CASTRO BELTRAN CC 70417460	N/A
96	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021	CARLOS HUMBERTO RÚA BELTRÁN	91321166	40%	N/A	JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE
		RAMÓN IVÁN ORDOÑEZ TEJADA	91215461	30%	N/A	
		ARQUITECTURA URBANA LTDA.	800139785 – 3	25%	LILIANA CABALLERO ROJAS CC 63514357	
		JUAN CARLOS FLOREZ DUARTE	91245306	5%	N/A	
97	CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6	SUMMA PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S.	901399706-2	50%	SAIN ESPINOSA MURCIA CC 79311841	RUTH NATALIA RAMIREZ CUBIDES
		INCI SAS. - INGENIEROS CIVILES S.A.S.	809006109-6	45%	HERNANDO SANABRIA LOZANO CC 93366027	
		SEGO INGENIERIA S.A.S.	900424306-3	5%	RUTH NATALIA RAMIREZ CUBIDES CC 1023877945	
98	CONSORCIO ARF ANTIOQUIA G6	JULIO RENE BASTO DUARTE	5566576	50%	N/A	PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN
		ALCIRA PÁEZ DURÁN	41775005	45%	N/A	
		PFFP INGENIEROS S.A.S.	830133238-8	5%	PEDRO FELIPE FERNANDEZ PAYAN CC 19186924	
99	CONSORCIO MOVILIDAD	COMPAÑIA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S.	901256066-3	60%	FABIAN OMAR VALLEJO CC 19123324	FABIAN ANDRES VALLEJO CC 80088797
		VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES S.A.S.	900416314-9	40%	FABIAN ANDRES VALLEJO CC 80088797	
100	DF CONSULTORÍA S.A.S.		901396141-8	100%	CAMILO FONSECA CHAVES CC 79554591	N/A
101	CONSORCIO INTER-RURAL TOLIMA	CONSTRUMAYF S.A.S.	900592184-0	40%	FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ	FABIAN EDUARDO SIERRA SUAREZ CC 14254595
		JCA INGENIERIA S.A.S.	900937655-0	35%	YURI TATIANA URUEÑA VARON CC 1108232952	
		CONSTRUOBRAS C&M S.A.S.	900506471-3	20%	CLIMACO MIGUEL RODRIGUEZ JULIO CC 78075531	
		N&G PROYECTOS S.A.S.	900945344-9	5%	DIEGO FERNANDO NAVARRO GÓMEZ CC 1000620008	
102	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA	NOGAALL S.A.S.	830090010-1	45%	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA CC 80882815	JORGE HERNANDO BELTRÁN CATUMBA
		APP CONSULTORES & ESTRUCTURADORES S.A.S.	900553162-2	5%	JUAN CAMILO RODRÍGUEZ AYALA CC 1107104544	
		HORIZONTES CIVILES S.A.S.	901133403-4	50%	MARCO AURELIO ZAMBRANO FERNANDEZ CC 79794097	
103	PROYECTISTAS ASOCIADOS S.A.S.		900426155-7	100%	OSCAR ANDRES PLAZAS ROLDAN CC 74082238	N/A
104	CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021	INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA S.A.S. - INGEPARRA S.A.S.	901193215-2	50%	LIDIA SHIRLEY PARRA GARCÍA CC 60377366	ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO
		ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO	6769200	50%	N/A	
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6	COMPAÑÍA EMPRESARIAL RINCÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - COERI S.A.S.	900749886-9	50%	CARLOS AUGUSTO RINCÓN ZAMBRANO	CARLOS AUGUSTO RINCÓN ZAMBRANO CC 74373208
		DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIERREZ	86051758	50%	N/A	
106	CONSORCIO VIAL UG-ING	CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	900512933-9	90%	MANUEL GONZALEZ MOLES	MANUEL GONZALEZ MOLES CE 422932
		INGENNYA S.A.S.	901332232-5	10%	JESUS FE IZARRA PP PAA413624	
107	SERGIO ALEJANDRO LABRADROR GUTIÉRREZ		88229077	100%	N/A	N/A
108	CONSORCIO SCLV 029	LA VIALIDAD LIMITADA	860003342-8	50%	JUAN MANUEL ALBA ROJAS	JUAN MANUEL ALBA ROJAS CC 19339056
		SILVA CARREÑO & ASOCIADOS S.A.S. - SCA S.A.S	860504871-2	50%	OSWALDO LADINO CHAVES CC 3250748	

No.	PARTICIPANTES		IDENTIFICACIÓN PROPONENTE	% DE PARTICIPACIÓN	REPRESENTANTE LEGAL DEL INTEGRANTE	REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO
109	CONSORCIO INTERVIAL	ACI PROYECTOS S.A.S.	860059851-6	75%	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA CC 52816621
		ACINCO INGENIERIA S.A.S. - BIC	901230477-4	25%	JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA	
110	UNIÓN TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA	I.C.I. LTDA INSPECCIONES Y CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES LTDA	829000757-4	70%	JUAN PABLO CASTELLANOS SÁNCHEZ CC 19597865	JUAN PABLO CASTELLANOS SANCHEZ
		FELIX OJEDA GESTORES S.A.S.	901230881-7	30%	FELIX OJEDA GARRIDO CC 13892223	
111	CONSORCIO ANTIOQUIA G6	INGENIERIA DE PROYECTOS S.A.S.	890116722 - 8	30%	PEDRO ANTONIO GUTIERREZ VISBAL	PEDRO ANTONIO GUTIÉRREZ VISBAL CC 7190137
		INP SERVICIOS S.A.S.	901300211 - 3	70%	MONICA ISABEL GUTIERREZ BUSTILLO	
112	CONSORCIO ANTIOQUIA 2021	ECG INGENIERIA S.A.S.	901289190-0	65%	JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ CC 7174643	ELVER HERNÁN GORDILLO CASTELLANOS
		ECG COLOMBIA S.A.S.	900890758-6	5%	JULIÁN PASTOR VALBUENA LÓPEZ	
		QUALITY CONTROL CONSULTORES S.A.S.	901072453-1	30%	ELVER HERNÁN GORDILLO CASTELLANOS CC 7181591	
113	CONSORCIO ANTIOQUIA DF	DPC INGENIEROS S.A.S.	830101071-8	95%	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO	CARLOS ERNESTO PERDOMO RUBIANO CC 19256659
		FRONTERAS CONSTRUCTORA S.A.S.	900516663-3	5%	WILLIAM RICARDO QUEVEDO ESCALANTE CC 79721230	
114	CONSORCIO IB. INTERVENTORES 2021	INPROTEKTO LIMITADA	800032486-5	60%	CARLOS ENRIQUE BARRAGÁN MEDINA CC 19146763	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ CC 1049625075
		BRAIN INGENIERÍA VIAL S.A.S.	900779202-1	40%	MAURICIO FERNANDO PRIETO SÁNCHEZ	
115	MIRS LATINOAMERICA S.A.S.		900241875-6	100%	NICK RANDY ALMEIDA GAMARRA CC 72005623	N/A
116	ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ		10766786	100%	N/A	N/A
117	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.		860038275-3	100%	JORGE HERNANDO FORERO FORERO CC 79343910	N/A
118	CONSORCIO TECNICO HC	COVILCO LTDA	830081078-1	50%	VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN	VICTOR JOSE LOPEZ GALVAN CC 73137195
		H.M. INGENIERIA S.A.S.	800187291 - 1	50%	LILIANA MARGARITA ARAOS BERARDINELLI CC 32757519	
119	CONSORCIO C y C 2021	CARLOS ANDRES CHAVARRO CASTRO	7703837	50%	N/A	ROBINSON PULIDO CORREA CC 94499929
		INGENIERO CIVIL CONSULTOR S.A.S.	805015780-2	50%	IVAN ALBERTO ESTRADA PAZ CC 14441109	
120	ALVARO GARCIA PARRA AGP S.A.S.		901264150-8	100%	LILIAN STELLA GARCIA GRAZZIANI CC 43261939	N/A
121	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S. - INGCONSA S.A.S.		900104908-4	100%	ESTHER PAULINA MARTINEZ MENDOZA CC 63546466	N/A
122	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG S.A.S.		900008687-0	100%	NATALIA AMADOR BAQUIRO CC 52830053	N/A
123	CONSORCIO EMPRO-OOC II	ORLANDO ORDOÑEZ CASALLAS	79372734	50%	N/A	NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO CC 9542726
		EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES S.A.S. - EMPROCIV S.A.S.	900096419-9	50%	NESTOR ANIBAL ESPINOZA NIÑO	
124	RJ&P INGENIERIA S.A.S.		901336686-3	100%	ANDREA XIMENA CAICEDO GUTIERREZ CC 53041978	N/A
125	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 029	CONSULTORIA INTEGRAL EN INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA DEL CAPITAL VARIABLE	900295495- 2	35%	JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA	JOSE ANTONIO FELIX ESPINOSA CE 371905
		FERNANDEZ INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. - FERDINCO S.A.S.	900871862- 3	30%	YENIFER MARTINEZ JURADO CC 39810597	
		INGENIERIA ARGOS S.A.S. - INARGOS S.A.S.	860046102 -1	30%	PABLO DREYER BRAGDO 17080549	
		INGENIERIA Y CONSULTORIA CM SAS INCO CM S.A.S.	901409646 -3	5%	YENIFER MARTINEZ JURADO	
126	CONSORCIO ANTIOQUIA 029	INFRALAR S.A.S.	900284623-1	95%	EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN	EDGAR EDUARDO LARA GUZMAN CC 79483453
		VERTICE INTERVENTORIA DE PROYECTOS S.A.S.	901038896-5	5%	JONATHAN AVILA VILLARRAGA CC 80853315	
127	CONSORCIO INTERVIAL SRT 029	INTERESTUDIOS INGENIERIA S.A.S.	820000836-5	50%	GUSTAVO PEREZ MARIÑO	GUSTAVO PEREZ MARIÑO CC 6762843
		GUSTAVO PÉREZ MARIÑO	6762843	50%	N/A	
128	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA		830035398-8	100%	JORGE ELIECER PARRA SALINAS CC 79262203	N/A
129	CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29	BAC ENGINEERING CONSULTANCY GROUP - SUCURSAL COLOMBIA	900782236-0	50%	RESMUNDO LEON MANGA CONTE	RESMUNDO LEON MANGA CONTE CC 72002199
		INEXPOTRANS S.A.S.	800036875-5	45%	GUILLERMO CAMILO BENAVIDES SOTO CC 1234642936	
		OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO	12960411	5%	N/A	

1.1. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el Pliego de Condiciones, así:

REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS	Cumple / No Cumple
REQUISITOS DE CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple

CRITERIOS DE COMPARABILIDAD DE LA OFERTA TÉCNICA	
Experiencia del Proponente	69 puntos
Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	10 puntos
Apoyo a la Industria Nacional	20 puntos
Vinculación trabajadores con discapacidad en planta de personal	1 punto
Puntaje Total	**100**
Criterios de Desempate	Cumple / No cumple

2. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo XI, así como todos los señalados en el artículo 2 de la resolución que adopta los documentos tipo de interventoría de obra pública de infraestructura de transporte y los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015. Pliego Tipo de Condiciones, el Instituto Nacional de Vías - INVIAS se permite solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, las siguientes aclaraciones y documentos de requisitos habilitantes subsanables así:

2.1. REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS

- **PROPONENTE No. 01: MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 02: CONSORCIO SVP-IDF.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021.**

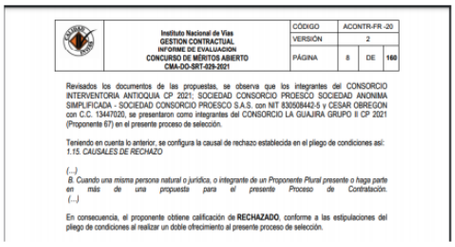
Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 04: CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 05: CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2781733 de fecha 16/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la siguiente documentación:



Revisados los documentos de las propuestas, se observa que los integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021; SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA - SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. con NIT 830508442-5 y CESAR OBREGON con C.C. 13447020, se presentaron como integrantes del CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021 (Proponente 67) en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones así:
1.15. CAUSALES DE RECHAZO

(...)
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
(...)

En consecuencia, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**, conforme a las estipulaciones del pliego de condiciones al realizar un doble ofrecimiento al presente proceso de selección.

San José de Cúcuta, julio 16 de 2021

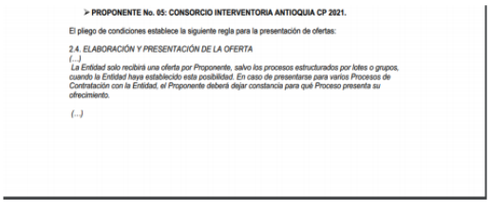
Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS

Referencia: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL ANTIOQUIA GRUPO 6

Asunto: Subsanación y observación a la evaluación Proponente No.05 CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021

Evaluación Jurídica

El comité evaluador indica lo siguiente:



➢ **PROPONENTE No. 05: CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021.**

El pliego de condiciones establece la siguiente regla para la presentación de ofertas:

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
(...)
La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.
(...)

Ahora bien. Si se tiene en cuenta lo expuesto en el literal B del numeral 1.15 CAUSALES DE RECHAZO, del pliego de condiciones que dice:

> *"Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte **en más de una propuesta para el presente proceso de contratación**" (Resalto Fuera de texto)*

Es claro que la causal de rechazo se genera cuando en un mismo proceso de contratación se presenta **más de una propuesta** con integrantes que hagan parte de otra, premisa que no se cumple en este caso ya que la propuesta enviada por el proponente 67, CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021, no se presenta al mismo proceso de contratación (ver carta de presentación, documento consorcial y póliza de seriedad) y no puede aplicarse el literal B del numeral 1.15 del pliego de condiciones, por el simple hecho de haberse cometido un error al momento de cargarla a la plataforma del SECOP, máxime cuando actuado de buena fe, se le informa la entidad a escasas 19 horas de después del cierre, del error involuntario

Ahora bien, hay que resaltar, que el hecho de que el proponente 67, CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021, pueda quedar obligatoriamente vinculado al proceso desde el momento de la presentación de su propuesta y pueda caber la idea de que no puede jurídicamente retractarse o desistir de la misma, no puede servir de argumento principal para sustentar su carácter de irrevocable, ya que llanamente la propuesta presentada no era para ese proceso que se envió tal como su garantía de seriedad y los enunciados de sus documentos lo demuestran.

Por lo anterior, respetuosamente solicito se habilite y califique la propuesta del oferente No. 05 CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021.

Atentamente,

NOHEMI RIVERA RIVEROS
R.L. CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021.

Al respecto quiero manifestarle lo siguiente:

Si bien es cierto que los integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021 (proponente 5), son integrantes también del CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021(proponente 67), no es menos cierto que la propuesta del CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021, no tiene relación alguna con el proceso CMA-DO-SRT-029-2021, el cual es objeto de evaluación, es decir, la carta de presentación, la póliza, y los demás documentos que la conforman están destinados al proceso CMA-DO-SRT-033-2021, que adelanta el INVIAS, y que por error se envió al proceso CMA-DO-SRT-029-2021.

Cuando se percató el error involuntario, fue dado a conocer a la entidad mediante mensaje con referencia No. CO1.MSG.2708614 el día 24/06/2021 10:42 AM



Detalles del mensaje

Referencia interna: CMA-DO-SRT-029-2021 Evaluación de oferta
Descripción del proceso: INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRA
De: CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021
Usuario: NOHEMI RIVERA RIVEROS
Fecha: 22 días de tiempo transcurrido (24/06/2021 10:42:49 AM) (Hace 19 días)
Para: Invias
Referencia del mensaje: CO1.MSG.2708614
Tipo de mensaje: General
Asunto: SOLICITUD DE NO EVALUAR PROPUESTA

Texto de mensaje

BUENOS DIAS

SEÑORES INVIAS

POR MEDIO DE LA PRESENTE LES SOLICITO NO SEA EVALUADA LA PROPUESTA PRESENTADA PARA EL PROCESO CMA-DO-SRT-029-2021. PRESENTADA POR EL CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021 YA QUE HUBO UNA EQUIVOCACION Y SE PRESENTO UN PROCESO DIFERENTE

AGRADEZCO SU ATENCION PRESTADA

ATT

NOHEMI RIVERA RIVEROS

R/L CONSORCIO La Guajira GRUPO II CP 2021

INVIAS RESPONDE:

El artículo 846 del Código de Comercio expresa:

ARTÍCULO 846. IRREVOCABILIDAD DE LA PROPUESTA: La propuesta será irrevocable. De consiguiente, una vez comunicada, no podrá retractarse el proponente, so pena de indemnizar los perjuicios que con su revocación cause al destinatario.

La propuesta conserva su fuerza obligatoria aunque el proponente muera o llegue a ser incapaz en el tiempo medio entre la expedición de la oferta y su aceptación, salvo que de la naturaleza de la oferta o de la voluntad del proponente se deduzca la intención contraria.

En congruencia con lo anterior, la Ley 80 de 1993 en su artículo 13 indica:

ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES. Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

Los contratos celebrados en el exterior se podrán regir en su ejecución por las reglas del país en donde se hayan suscrito, a menos que deban cumplirse en Colombia.

Si bien, el proponente envió mensaje solicitando no tener en cuenta la evaluación de la propuesta No. 67 al haberse enviado por error involuntario, no es menos cierto que la Entidad está en la obligación de evaluar todas las propuestas allegadas a través de la plataforma SECOP II, por lo que, se haya enviado accidental o concientemente, la propuesta se procedió a evaluar teniendo en cuenta que el artículo 846 del Código de Comercio hace irrevocable el retiro de la misma; sin perjuicio de lo anterior, cabe recordar al proponente la Sentencia T-021 de 2007, la cual expresa:

"En efecto, si el accionante, por imprudencia, negligencia o voluntad propia ha permitido o facilitado que se ocurran determinados sucesos que de una forma u otra atentan contra sus derechos constitucionales fundamentales, no puede posteriormente aspirar a que el Estado, mediante la acción de tutela, proceda a reparar una situación cuya responsabilidad recae sobre el mismo interesado.
Lo anterior es así, y de esta forma lo ha entendido la Corte, por la aplicación del principio general del derecho que dice que ***"nadie puede sacar provecho de su propia culpa"****. Pretender lo contrario significaría que la culpa, la imprudencia o la negligencia serían objetos jurídicamente protegidos, lo cual resulta a todas luces absurdo y contrario a los fundamentos esenciales de un Estado de derecho."*

Teniendo en cuenta lo anterior, la observación no procede y el proponente continúa con calificación definitiva de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 06: CONSORCIO INGEVIAS CIYE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 07: CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**

Mediante mensaje CO1.MSG.2778987 de fecha 16/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Renovación registro único de proponentes.
- Carta de presentación de la oferta.
- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 08: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 09: CONSORCIO MAC.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO G&C 029/2021.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2784051 de fecha 19/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL**

Mediante mensaje CO1.MSG.2789014 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INT. AGI**

Mediante mensaje CO1.MSG.2791710 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO VÍAS RURALES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S "SERVINC S.A.S"**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16: JASEN CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO URBANO 2C.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO RURAL JL.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA**

Mediante mensaje CO1.MSG.2792188 de fecha 21/07/2021 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Existencia y representación legal.

Adicionalmente, se allega documento mediante el cual se pretende subsanar garantía de seriedad de la oferta en los siguientes términos:



SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	ANTIGUO COUNTRY	21	21-44-101352999	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	07	2021	23	06	2021	00:00	10	10	2021	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA	IDENTIFICACIÓN	NAD: 261.283-0
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 01 - 00 EL HATO B. LOS ANDES	CIUDAD: TABIO, CUNDINAMARCA	TELÉFONO:	3006151426

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS INVIAS	IDENTIFICACIÓN NIT: 800.215.807-2	
DIRECCIÓN: CARRERA 59 NO.26-60	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	7056000
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA AL PROCESO DE CONTRATACION No. CMA-DO-SRT-031-2021, CUYO OBJETO ES: INTERVENTORIA TECNICA,ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA.
-: LA GARANTIA DE SERIEDAD CUBRE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO EN LOS EVENTOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.3.1.6. DEL DECRETO 1082 DE 2015.
1.LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACION O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRORROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
2.EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.
3.LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
4.LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
SERIEDAD DE LA OFERTA	23/06/2021	10/10/2021	$94,717,812.00	$47,531,805.30

En informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió al proponente para que allegara garantía de seriedad de la oferta corrigiendo el objeto del proceso para que coincidiera con el presente, sin embargo, tal

como se evidencia en el documento aportado por el proponente, se evidencia que el número y objeto del proceso NO coinciden.

El Literal E del numeral ***1.15. CAUSALES DE RECHAZO*** del pliego de condiciones, indica:

Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectué dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

En consecuencia, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**, conforme a las estipulaciones del pliego de condiciones al no subsanar correctamente el requerimiento 3, esto es, garantía de seriedad de la oferta.

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO COLOMBIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21: CIAMB LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO VICOS 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO VYO 2021**

Mediante mensaje CO1.MSG.2787040 de fecha 19/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA**

Mediante mensaje CO1.MSG.2782583 de fecha 17/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- CARTA DE PRESENYACIÓN DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2788673 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.
- Existencia y representación legal

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO INTERANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO INTERVIAS**

Mediante mensaje CO1.MSG.2778868 de fecha 16/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 31: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 32: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 33: GERARDO DÍAZ MANJARRES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 34: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 35: NORBERTO BAYONA ESPITIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO INGE**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO INUPI COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO PROING ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 39: VIASTOP S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 40: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES –AMUSSIM**

Mediante mensaje CO1.MSG.2792479 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Existencia y representación legal.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA**

Mediante informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió para en carta de presentación de la oferta relacionara si cotiza en bolsa e incluyera en la misma la composición accionaria del consorciado CACARING S.A.S. de acuerdo al pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron

solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO INTERCIVILE.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 43: CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 44: JOYCO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 45: CONSORCIO VIASET.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 46: ING INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 47: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO METRO CINCO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2789723 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Generalidades.
- Registro único de proponentes.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO HN ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 52: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 54: CONSORCIO INTER ANTIOQUIA2021.**

Mediante informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió para que presentara carta de presentación de la oferta y elaboración y presentación de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación

En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 55: CONSORCIO ANTIOQUIA G6**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 56: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 57: ANA ISABEL HENDE CARREÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 58: CONSORCIO DIN ISUTECH**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 59: CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 60: CONSORCIO AIRTIFICIAL 2021**

Mediante mensaje CO1.MSG.2791912 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Existencia y reprsentación legal.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 61: CONSORCIO JMC VIAL.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2787105 de fecha 19/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 62: ACFA INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 63: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A –INCOPLAN S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 64: CB INGENIEROS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 65: CONSORCIO VIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 66: CONSORCIO IMG ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 67: CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021**

El pliego de condiciones establece la siguiente regla para la presentación de ofertas:

2.4. *ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA*
(…)
La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento.

(…)

Revisados los documentos de las propuestas, se observa que los integrantes del CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021; SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SOCIEDAD ANONIMA SIMPLIFICADA - SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO S.A.S. con NIT 830508442-5 y CESAR OBREGON con C.C. 13447020, se presentaron como integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021 (Proponente 5) en el presente proceso de selección.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones así:

1.15. CAUSALES DE RECHAZO

(…)
B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente Proceso de Contratación.
(…)

En consecuencia, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**, conforme a las estipulaciones del pliego de condiciones al realizar un doble ofrecimiento al presente proceso de selección.

- **PROPONENTE No. 68: CONSORCIO VF**

Mediante mensaje CO1.MSG.2790936 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 69: PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 70: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 71: CONSORCIO HGR-INCON**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 72: CONSORCIO CG 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 73: MABINGENIERÍA DE VALOR S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 74: CONSORCIO CYCANTIOQUIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 75: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 76: ARA INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 77: SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 78: CONSORCIO INTERVENTORES PCC3**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 79: CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 80: CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 81: CONSORCIO INCOL-ALEPH**

Mediante mensaje CO1.MSG.2781606 de fecha 16/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 82: CONSORCIO VIAS TERCIARIAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 83: CONSORCIO HR-ARM 029.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 84: COINZA ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 85: GUSTAVO ROSO GÓMEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 86: VELNEC S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 87: CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 88: CONSORCIO HACE SOLUCIONES**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 89: CONSORCIO INTERVENTORIA INGE-EURO**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 90: CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA.**

Mediante informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió para que presentara carta de presentación de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 91: CONSORCIO INTERVIAS 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 92: INGEOCILCON S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 93: TECNUMEC S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 94: CONSORCIO INTERVÍAS ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 95: CONSTRUCTORA KPB SAS**

Mediante informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió para que presentara carta de presentación de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo

solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 96: CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021.**

Mediante mensaje CO1.MSG.2791277 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.
- Proponentes plurales.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 97: CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 98: CONSORCIO ARF ANTIOQUIAG6**

Mediante mensaje CO1.MSG.2787551 de fecha 20/07/2021 radicado en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.
- Proponentes plurales.

Adicionalmente, se allega documento mediante el cual se pretende subsanar *CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES* del consorciado JULIO RENE BASTO DUARTE en los siguientes términos:

EPS Sanitas
Nuestro compromiso es contigo

CE-006 - 0000000100 – 2021

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 5566576
NOMBRES Y APELLIDOS	Basto Duarte,Julio Rene
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Pensionado
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/09/2011
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Basto Duarte,Julio Rene, a los 20 días del mes de julio del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

En informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió al proponente para que allegara certificación de pagos de seguridad social y aportes legales del consorciado Julio Rene Basto Duarte, sin embargo, tal como se evidencia en el documento aportado por el proponente, sólo acredita afiliación a EPS y no aporta documento para acreditar afiliación al sistema de seguridad social en pensión

El Literal E del numeral ***1.15. CAUSALES DE RECHAZO*** del pliego de condiciones, indica:

Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectué dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

En consecuencia, el proponente obtiene calificación de **RECHAZADO**, conforme a las estipulaciones del pliego de condiciones al no subsanar correctamente el requerimiento 3, esto es, certificación de pagos de seguridad social y aportes legales.

- **PROPONENTE No. 99: CONSORCIO MOVILIDAD**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 100: DF CONSULTORÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 101: CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA**

Mediante mensaje CO1.MSG.2787581 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.
- Generalidades.
- Registro único de proponentes.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 102: CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA.**

Mediante informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió para que presentara garantía de seriedad de la oferta de acuerdo al pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➢ **PROPONENTE No. 103: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 104: CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021**

Mediante mensaje CO1.MSG.2781337 de fecha 16/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el "cronograma del proceso" del pliego de condiciones, así:

- CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.
- REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 105: CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6.**

Mediante informe preliminar publicado el 15 de julio del 2021 se requirió para que presentara carta de presentación de la oferta, certificación de pagos de seguridad social y aportes legales y Registro Único de Proponentes de acuerdo al pliego de condiciones; sin embargo, el proponente no subsanó.

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido del pliego de condiciones y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.
En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación
En caso de que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma
Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta.
En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:
E. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente obtiene una calificación jurídica de **RECHAZADO**.

➢ **PROPONENTE No. 106: CONSORCIO VIAL UG-ING**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 107: SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 108: CONSORCIO SCLV 029**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 109: CONSORCIO INTERVIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 110: UNIÓN TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 111: CONSORCIO ANTIOQUIA G6**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 112: CONSORCIO ANTIOQUIA 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 113: CONSORCIO ANTIOQUIA DF**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 114: CONSORCIO IB. INTERVENTORES 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 115: MIRS LATINOAMERICA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 116: ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 117: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 118: CONSORCIO TECNICO HC**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 119: CONSORCIO CYC 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 120: ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 121: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 122: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 123: CONSORCIO EMPRO-OOC II**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 124: RJ&P INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 125: CONSORCIOVIAL ANTIOQUIA 029**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 126: CONSORCIO ANTIOQUIA 029**

Mediante mensaje CO1.MSG.2788687 de fecha 21/07/2021 radicados en INVIAS a través de la plataforma SECOP II el proponente presentó la(s) aclaración(es), allegó el(los) documento(s) o subsane de la(s) omisión(es) durante el término preclusivo y perentorio señalado en el “cronograma del proceso” del pliego de condiciones, así:

- Carta de presentación de la oferta.

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtiene calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 127: CONSORCIO INTERVIAL SRT 029**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 128: JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 129: CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29**

Teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos Legales y Administrativos señalados en el Pliego de Condiciones, obtienen calificación jurídica de **HÁBIL.**

2.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Este criterio se evaluó a partir de lo exigido en el Pliego de Condiciones y Adenda, Numerales 3.5, 3.6 y 3.7 Requisitos de Capacidad Financiera y Requisitos de Capacidad Organizacional respectivamente. En la evaluación se obtuvieron los siguientes resultados:

- **PROPONENTE No. 01: MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS c**umple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 02: CONSORCIOSVP-IDF.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIOSVP-IDF.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 04: CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 05: CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021.**

Revisada la propuesta y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones establece la siguiente regla para la presentación de ofertas:

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (…) La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. (…)

Revisados los documentos de las propuestas, se observa que los integrantes SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS y CESAR OBREGON, se presentaron como integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021. (Proponente 5) y a su vez del CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021 (Proponente 67) en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones así: 1.15. CAUSALES DE RECHAZO (…) B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de

contratación. (…) En consecuencia, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones al realizar un doble ofrecimiento al presente proceso de selección.

- **PROPONENTE No. 06: CONSORCIO INGEVIAS CIYE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGEVIAS CIYE** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 07: CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**

Dentro del término establecido por la Entidad, el proponente **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ** allego el 16 de julio de 2021 al SECOP II, Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición del 24 de JUNIO de 2021 vigente y en firme como lo estable el pliego de condiciones en el numeral 3.7.1.

Siendo así el proponente **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 08: COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-**

Teniendo en cuenta que el proponente **COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 09: CONSORCIO MAC.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MAC** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO G&C 029/2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO G&C 029/2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 11: CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 12: CONSORCIO INT. AGI**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INT. AGI** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 13: CONSORCIO VÍAS RURALES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VÍAS RURALES** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 14: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 15: SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S "SERVINC S.A.S"**

Teniendo en cuenta que el proponente **SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S "SERVINC S.A.S"** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 16: JASEN CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **JASEN CONSULTORES S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 17: CONSORCIO URBANO 2C.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO URBANO 2C.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 18: CONSORCIO RURAL JL.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RURAL JL.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 19: CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 20: CONSORCIO COLOMBIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO COLOMBIA RURAL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 21: CIAMB LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CIAMB LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 22: CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 24: CONSORCIO VICOS 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VICOS 2021.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 25: CONSORCIO VYO 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VYO 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 26: CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 27: CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 28: CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 29: CONSORCIO INTERANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERANTIOQUIA.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 30: CONSORCIO INTERVIAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 31: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 32: GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 33: GERARDO DÍAZ MANJARRES**

Teniendo en cuenta que el proponente **GERARDO DÍAZ MANJARRES** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 34: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 35: NORBERTO BAYONA ESPITIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **NORBERTO BAYONA ESPITIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 36: CONSORCIO INGE**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INGE** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 37: CONSORCIO INUPI COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INUPI COLOMBIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 38: CONSORCIO PROING ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO PROING ANTIOQUIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 39: VIASTOP S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **VIASTOP S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 40: ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM**

Teniendo en cuenta que el proponente **ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIM** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 41: CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 42: CONSORCIO INTERCIVILE.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERCIVILE.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 43: CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 44: JOYCO S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **JOYCO S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 45: CONSORCIO VIASET.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIASET** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 46: ING INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **ING INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 47: GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 48: CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 49: CONSORCIO METRO CINCO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO METRO CINCO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 50: CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B.**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **INFRACOL INGENIERIA SAS** allego el 21 de julio de 2021 al SECOP II, Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición del 23 de JUNIO de 2021 vigente y en firme como lo estable el pliego de condiciones en el numeral 3.7.1.

Siendo así el proponente el **CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO HN ANTIOQUIA**

NOEGA INGENIEROS SOCIEDAD LIMITADA integrante del **CONSORCIO HN ANTIOQUIA**, no allegó la información solicitada en el informe publicado el 15 de julio de 2021 en el SECOP II y de conformidad al subnumeral E) del numeral 1.15. Causal de Rechazo del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

Siendo así el **CONSORCIO HN ANTIOQUIA** no cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 52: PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 54: CONSORCIO INTER ANTIOQUIA2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTER ANTIOQUIA2021.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 55: CONSORCIO ANTIOQUIA G6**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA G6** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 56: INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 57: ANA ISABEL HENDE CARREÑO**

Teniendo en cuenta que el proponente **ANA ISABEL HENDE CARREÑO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 58: CONSORCIO DIN ISUTECH**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO DIN ISUTECH** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 59: CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CIVILTEC INGENIEROS LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 60: CONSORCIO AIRTIFICIAL 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO AIRTIFICIAL 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 61: CONSORCIOJMC VIAL.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIOJMC VIAL.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 62: ACFA INGENIERÍA S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **ACFA INGENIERÍA S.A.S.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 63: INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A –INCOPLAN S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A –INCOPLAN S.A** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 64: CB INGENIEROS S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **CB INGENIEROS S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 65: CONSORCIO VIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIA RURAL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 66: CONSORCIO IMG ANTIOQUIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO IMG ANTIOQUIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 67: CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021**

Revisada la propuesta y teniendo en cuenta que el pliego de condiciones establece la siguiente regla para la presentación de ofertas:

2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (…) La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos, cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. (…)

Revisados los documentos de las propuestas, se observa que los integrantes SOCIEDAD CONSORCIO PROESCO SAS y CESAR OBREGON, se presentaron como integrantes del CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021. (Proponente 5) y a su vez del CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021 (Proponente 67) en el presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se configura la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones así: 1.15. CAUSALES DE RECHAZO (…) B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación. (…) En consecuencia, el proponente obtiene calificación de RECHAZADO, conforme a lo estipulado en el pliego de condiciones al realizar un doble ofrecimiento al presente proceso de selección.

- **PROPONENTE No. 68: CONSORCIO VF**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VF** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 69: PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 70: CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 71: CONSORCIO HGR-INCON**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HGR-INCON** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 72: CONSORCIO CG 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CG 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 73: MABINGENIERÍA DE VALOR S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente **MABINGENIERÍA DE VALOR S.A** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 74: CONSORCIO CYCANTIOQUIA RURAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CYCANTIOQUIA RURAL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 75: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 76: ARA INGENIERÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **ARA INGENIERÍA S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 77: SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 78: CONSORCIO INTERVENTORES PCC3**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVENTORES PCC3** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 79: CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 80: CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 81: CONSORCIO INCOL-ALEPH**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INCOL-ALEPH** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 82: CONSORCIO VIAS TERCIARIAS.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAS TERCIARIAS.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 83: CONSORCIO HR-ARM 029.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HR-ARM 029.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 84: COINZA ING SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **COINZA ING SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 85: GUSTAVO ROSO GÓMEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **GUSTAVO ROSO GÓMEZ** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 86: VELNEC S.A**

Teniendo en cuenta que el proponente **VELNEC S.A** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 87: CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 88: CONSORCIO HACE SOLUCIONES**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO HACE SOLUCIONES** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 89: CONSORCIO INTERVENTORIA INGE-EURO**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA INGE-EURO** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 90: CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 91: CONSORCIO INTERVIAS 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAS 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 92: INGEOCILCON S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGEOCILCON S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 93: TECNUMEC S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **TECNUMEC S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 94: CONSORCIO INTERVÍAS ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVÍAS ANTIOQUIA.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 95: CONSTRUCTORA KPB SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSTRUCTORA KPB SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 96: CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021.**cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 97: CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 98: CONSORCIO ARF ANTIOQUIAG6**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ARF ANTIOQUIAG6** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 99: CONSORCIO MOVILIDAD**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO MOVILIDAD** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 100: DF CONSULTORÍA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **DF CONSULTORÍA S.A.S c**umple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 101: CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA**

Dentro del término establecido por la Entidad, CONSTRUOBRAS C&M S.A.S integrante del **CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA** allego el 21 de julio de 2021 al SECOP II, Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición del 30 de JUNIO de 2021 vigente y en firme como lo estable el pliego de condiciones en el numeral 3.7.1.

Dentro del término establecido por la Entidad, **N&G PROYECTOS S.A.S** integrante del **CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA** allego el 21 de julio de 2021 al SECOP II, Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición del 30 de JUNIO de 2021 vigente y en firme como lo estable el pliego de condiciones en el numeral 3.7.1.

Siendo así el proponente **CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 102: CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 103: PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 104: CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021**

Dentro del término establecido por la Entidad, el integrante **ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO** integrante del **CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021** allego el 16 de julio de 2021 al SECOP II, Registro Único de Proponentes (RUP), con fecha de expedición del 08 de JUNIO de 2021 vigente y en firme como lo estable el pliego de condiciones en el numeral 3.7.1.

Siendo así el proponente **CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 105: CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6.**

COMPAÑÍA EMPRESARIAL RINCÓN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (COERI S.A.S) y DANIEL ARTURO SÁNCHEZ GUTIERREZ integrantes del **CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6**, no allegaron la información solicitada en el informe publicado el 15 de junio de 2021 en el SECOP II y de conformidad al subnumeral E) del numeral 1.15. Causal de Rechazo del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

Siendo así el **CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6** no cumple con el Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **RECHAZADO.**

- **PROPONENTE No. 106: CONSORCIO VIAL UG-ING**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO VIAL UG-ING** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 107: SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 108: CONSORCIO SCLV 029**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO SCLV 029** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 109: CONSORCIO INTERVIAL**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAL** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 110: UNIÓN TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA**

Teniendo en cuenta que el proponente **UNIÓN TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 111: CONSORCIO ANTIOQUIA G6**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA G6** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 112: CONSORCIO ANTIOQUIA 2021.**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA 2021.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 113: CONSORCIO ANTIOQUIA DF**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA DF** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 114: CONSORCIO IB. INTERVENTORES 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO IB. INTERVENTORES 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 115: MIRS LATINOAMERICA S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **MIRS LATINOAMERICA S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 116: ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ**

Teniendo en cuenta que el proponente **ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 117: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Teniendo en cuenta que el proponente **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 118: CONSORCIO TECNICO HC**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO TECNICO HC** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 119: CONSORCIO CYC 2021**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO CYC 2021** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 120: ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 121: INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 122: INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 123: CONSORCIO EMPRO-OOC II**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO EMPRO-OOC II** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 124: RJ&P INGENIERIA SAS**

Teniendo en cuenta que el proponente **RJ&P INGENIERIA SAS** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 125: CONSORCIOVIAL ANTIOQUIA 029**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIOVIAL ANTIOQUIA 029** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 126: CONSORCIO ANTIOQUIA 029**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO ANTIOQUIA 029** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 127: CONSORCIO INTERVIAL SRT 029**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO INTERVIAL SRT 029** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 128: JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

Teniendo en cuenta que el proponente **JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

- **PROPONENTE No. 129: CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29**

Teniendo en cuenta que el proponente **CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29** cumple con los Requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional señalados en el Pliego de Condiciones, numerales 3.5, 3.6 y 3.7, obtiene calificación de **HABIL.**

2.3 EVALUACIÓN TÉCNICA.

- **PROPONENTE No. 1 MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; con el cual se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 2 CONSORCIO SVP-IDF**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 3 CONSORCIO INTERVIAL ANTIQOUIA SRT-029-2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 4 CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados

como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 5 CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 6 CONSORCIO INGEVIAS CIYE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 7 CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**

Contratos de Orden No. 1, 2 y 3
(Suscritos con INVIAS y el IDU)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 16 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2778987 el proponente allego Registro Único de Proponentes – RUP del integrante CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ.

Una vez revisado el RUP del integrante CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ, se evidencia la inscripción de los contratos de orden No. 1, 2 y 3 vigente y en firme, en cumplimento de lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto los contratos de orden No. 1, 2 y 3 son tenidos en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 8 COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS CCC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 9 CONSORCIO MAC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 10 CONSORCIO G&C 029/2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 11 CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 12 CONSORCIO INT AGI**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2791710 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

“

En la experiencia específica presentada ante el respetado Comité Evaluador en el Contrato de Orden N°2, se menciona en las diferentes vías la actividad “Localización y control topográfico” cuyas cantidades en KM evidencian la longitud intervenida de cada una de las vías

Para dar mayor claridad del alcance de esta actividad, hacemos referencia al documento del DNP adjunto, donde define a qué se refieren la "Localización y Replanteo" y el "Levantamiento Topográfico", y su relación con la zona de intervención y el dimensionamiento de las áreas en el caso de obras de pavimentos

Con base en la definición del alcance de estos 2 términos, se puede concluir que la actividad de la experiencia específica presentada como "Localización y Control Topográfico" hace referencia al dimensionamiento o longitud de las áreas intervenidas, las cuales al sumarlas sobrepasan por mucho las dimensiones solicitadas (2.880m): 11,18 km = 11.800m.

Con esto consideramos aclarada correctamente la observación relacionada con la longitud intervenida en la experiencia específica aportada por parte del consorciado GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS SAS.

De acuerdo con lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad cambiar la calificación de NO HÁBIL a HÁBIL en lo que corresponde a la Capacidad Técnica.

Al respecto, la Entidad aclara al proponerte lo siguiente:

- De acuerdo con su manifestación en la cual indica que el contrato de orden No. 2, cumple con la experiencia específica, se procede a revisar nuevamente la documentación, evidenciando que ningún contrato cumple con: ***Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.***

- Se le aclara al proponente lo siguiente:

  El numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, del pliego de condiciones establece:

  "(…)

  ***EXPERIENCIA GENERAL**: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS*

  ***EXPERIENCIA ESPECÍFICA**: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.*

  (…)" subrayado fuera de texto.

De lo anterior, es claro que la longitud intervenida a acreditar debe corresponder a actividades de construcción o mejoramiento o mantenimiento o rehabilitación o repavimentación o pavimentación o conservación de carreteras primarias o secundarias o vías terciarias o vías urbanas o pistas de aeropuerto.

Y si el proponente pretende acreditar la longitud intervenida mediante ítems de ejecución, mal haría la Entidad en validar como longitud intervenida la cantidad indicada en el ítem: *"LOCALIZACION Y CONTROL TOPOGRAFICO"* o "*LOCALIZACION Y REPLANTEO*" dela certificación del contrato de obra del contrato de orden No. 2, dado que la misma no corresponde a la longitud de construcción o de mejoramiento o de mantenimiento o de rehabilitación o de repavimentación o de pavimentación o de conservación, tal y como lo requiere el pliego de condiciones.

Así mismo, la Entidad no puede realizar estimaciones ni asumir ni inferir sobre los documentos aportados por el proponente, ya que el mismo tiene la carga de presentar en debida forma todo lo requerido en el numeral **10.1.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA,** por medio de algún documento válido establecido en el numeral **10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.**

En consecuencia, el contrato de orden No. 2 solo es tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia. Mo obstante lo anterior, con los mismos no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 13 CONSORCIO VIAS RURALES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 14 PROYECTOS DE CONSTRUCCION CIVILES Y VIALES SAS- PIV INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 15 SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 16 JASEN CONSULTORES SAS**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con FONADE)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2788889 el proponente allega acta de inicio del contrato.

Una vez revisada el acta de inicio del contrato se evidencia la fecha de iniciación de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el literal V del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 17 CONSORCIO URBANO 2C**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 18 CONSOCIO RURAL JL**

Contrato de Orden No. 6
(Suscrito con AUTOPISTAS URBANAS SA-AUSA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar el ancho de calzada o el número de carriles vehiculares por calzada de la vía intervenida, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el tipo de vía intervenida en desarrollo del contrato, de conformidad con lo establecido en la NOTA del literal 2.10 del numeral 2 GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO del pliego de condiciones establece lo siguiente

"(…)

2.10 Carreteras o Vías Primarias: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 6 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 19 CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 20 CONSORCOIO COLOMBIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 21 CIAMB LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 22 CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 23 CONSORCIO ESAS-CRI ANTIOQUIA G6**

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 17 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2782313 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *"…en las páginas 7 y 8 resalto los PR intervenidos según acta de **RECIBO DEFINITIVO DE OBRA,** acta que hace parte de los documentos presentados en la experiencia (PR 139+572 AL PR 144+240), favor revisar.. ".*; y adjunta Formato 3-EXPERIENCIA y documentos soportes.

Al respecto, la entidad se permite aclarar al proponente que lo que la Entidad ha manifestado en el informe preliminar de evaluación es que si bien es cierto, con el único contrato válido aportado se acredita una longitud intervenida de 2880 m, con el mismo no se supera el 100% del PO, según lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral "***3.8.1 EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:*** *Para habilitarse en el procedimiento de selección, el proponente acreditará que la sumatoria de los contratos aportados como experiencia es mayor o igual al 100% respecto del valor total del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección expresado en **SMMLV**. ".*

Por lo anteriormente expuesto, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 24 CONSORCIO VICOS 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 25 CONSORCIO VYO 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 26 CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 27 CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la

propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 28 CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 29 CONSORCIO INTERANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 30 CONSORCIO INTERVIAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 31 SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con LA GOBERNACION DEL HUILA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar con algunos de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) la totalidad de requisitos de experiencia solicitados en el presente proceso (objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipo de vía y demás condiciones de experiencia establecidas, entre otras), el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la totalidad de requisitos de experiencia establecidos en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, estable lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA

EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m

(…)"

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 32 GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 33 GERARDO DIAZ MANJARRES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 34 R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 35 NORBERTO BAYONA ESPITIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 36 CONSORCIO INGE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 37 CONSORCIO INUPI COLOMBIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 38 CONSORCIO PROING ANTIOQUIA**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con ENANORTE)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 19 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2783858 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

Por medio de la presente observación, me permito solicitarle a la entidad validar el contrato de ENANORTE, aportado en la experiencia, ya que, aunque se evidencia un error de redacción en la fecha de inicio, en formato mes/día/año, el contrato estipula dicha fecha de inicio como el 13 de enero de 2012, enfatizando que no se encuentra escrita en formato día/mes/año. Por otro lado, este contrato ha sido presentado en ofertas anteriores como el proceso de INVIAS No. CMA-DO-SRN-007-2021 y CMA-DO-SRT-017-2021 y ha sido validado por la entidad. Dadas nuestras razones, solicitamos a la entidad dar el aval al contrato presentando por PROYECO SL COLOMBIA.

Al respecto de su observación, la Entidad procedió a revisar nuevamente los documentos aportados en la propuesta inicial evidenciando que la fecha de inicio correcta del contrato corresponde al día 13 de enero de 2012, en cumplimiento de lo establecido en el literal V del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 39 VIASTOP SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 40 ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES – AMUSSIIM**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE COVEÑAS)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE PUERTO ESCONDIDO)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 4
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE SAN ANTERO)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2792479 el proponente allega acta de liquidación del contrato.

Una vez revisada el acta de liquidación del contrato se evidencia la fecha de terminación de la ejecución del mismo, dando cumplimiento a lo establecido en el literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, el contrato de orden No. 4 es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 6
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE SAN ONOFRE)
A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 6 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia,
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 41 CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 42 CONSORCIO INTERCIVILE**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 43 CINTE SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 44 JOYCO SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 45 CONSORCIO VIAS ET**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 46 ING INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 47 GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados

como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 48 CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; así mismo con el contrato válido aportado como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 49 CONSORCIO METRO CINCO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 50 CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con INVIAS)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2789723 el proponente allega Registro único de Proponentes – RUP del integrante INFRACOL INGENIERIA SAS.

Una vez revidado el RUP de INFRACOL INGENIERIA SAS, se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 2 vigente y en firme, en cumplimento de lo establecido en el pliego de condiciones

Por lo anteriormente expuesto, para el contrato de orden No. 2 y para efectos de evaluación se tendrá en cuenta la experiencia aportada por los integrantes BATEMAN INGENIERIA SAS y INFRACOL INGENIERIA SAS.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 51 CONSORCIO HN ANTIOQUIA**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA SOCIEDAD PUBLICA DE INVESTIMENTOS DE GALICIA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, allegar el RUP – REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES del proponente NOEGA INGENIEROS SL, en donde se evidencia que el contrato de orden 1 se encuentre vigente y en firme, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la firmeza del contrato de orden No. 1, de conformidad con lo establecido en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…) Para que a los proponentes se les otorgue puntaje por su experiencia aportarán: (i) el RUP, para aquellos que estén obligados a tenerlo; (ii) el Formato 3 – "Experiencia" y (iii) alguno de los documentos válidos señalados en el numeral 10.1.5 que acredite su experiencia relacionada en el RUP.

Para los proponentes que estén obligados a estar inscritos en el RUP solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en dicho registro.

(…)"

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO APORTO contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 52 PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 53 CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL GRUPO 6**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; así mismo con el contrato válido aportado como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 54 CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2021**

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con el MUNICIPIO DE SABANETA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar con algunos de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA (en las condiciones en este numeral descritas) la totalidad de requisitos de experiencia solicitados en el presente proceso (objeto del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación, actividades ejecutadas, longitudes, volúmenes, dimensiones, tipo de vía y demás condiciones de experiencia establecidas, entre otras), el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la totalidad de requisitos de experiencia establecidos en el numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones, estable lo siguiente:

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

A. Que hayan contenido la ejecución de:

Experiencia General

EXPERIENCIA GENERAL: INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS

Experiencia Específica

Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m

(…)"

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTIUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 55 CONSORCIO ANTIOQUIA G6 - PRO 55**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 56 INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 57 ANA ISABEL HENDE CARREÑO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 58 CONSORCIO DIN ISUTECH**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 59 CIVILTEC INGENIEROS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 60 CONSORCIO ARTIFICIAL 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 61 CONSORCIO JMC VIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 62 ACFA INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 63 INCOPLAN SA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 64 CB INGENIERIOS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 65 CONSORCIO VIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

➢ **PROPONENTE No. 66 CONSORCIO IMG ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 67 CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021**

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE TOLEDO)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de inicio de la ejecución del contrato, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de iniciación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal V del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

V. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que de los documentos del numeral 10.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

(…)"

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 68 CONSORCIO VF**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 69 PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; así mismo con el contrato válido aportado como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación TÉCNICA de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 70 CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; así mismo con el contrato válido aportado como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 71 CONSORCIO HGR – INCON**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; así mismo con el contrato válido aportado como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 72 CONSORCIO CG 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 73 MAB INGENIERIA DE VALOR SA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados

como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 74 CONSORCIO CYC ANTIOQUIA RURAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 75 GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 76 ARA INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 77 SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 78 CONSORCIO INTERVENTORES PCC3**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 79 CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 80 CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL INVIAS)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 16 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2780321 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente: "

Nos permitimos solicitar sea habilitada nuestra oferta, ya que una vez revisada la evaluación técnica se evidencia que solo están teniendo en cuenta la participación del 25% del consorciado PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS para el contrato del orden No. 1 (Contrato No. 00875 DE 2018), y este también fue aportado en la experiencia por el otro consorciado ZAFRA INGENIERIA SAS, quien tiene en ese contrato una participación del 60%.

Cabe aclarar que esta confusión pudo generarse debido a que en el formato de experiencia por un error involuntario de digitación, solo se indica que el Integrante que aporta es PI SAS – PROYECTOS DE INGENIERIA SAS, pero como se puede identificar en las demás casillas, se está haciendo mención el número consecutivo del RUP (74), el porcentaje y el cálculo del valor total del contrato en SMMLV afectado por el porcentaje de participación teniendo en cuenta la participación de ZAFRA INGENIERIA SAS (60%).

Por lo anterior nos permitimos solicitar al Comité Evaluador aceptar la corrección del formato No. 3 de Experiencia, en el cual se aclarara en la casilla de "Integrante que aporta experiencia", que ZAFRA INGENIERIA SAS, también presenta su porcentaje de participación para el presente proceso.

De ser así, el contrato de orden No. 1, Contrato No. 00875 de 2018 cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE VIAS PARA CONECTIVIDAD REGIONAL, FINANCIADOS CON RECURSOS DE LA ENAJENACIÓN DE ISAGEN EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, VIAS VICTORIA – MARQUETALIA Y CAÑAVERAL – SAMANÁ.", el cual fue suscrito con el INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, presenta una longitud total de meta física ejecutada de 6.200 m de pavimento flexible, por lo que al ponderar la longitud con el 85% presentado se tendría 5.270 m, cumpliendo de esta manera lo solicitado en el pliego de condiciones en la experiencia especifica de "Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.

INVIAS RESPONDE

Al respecto, la entidad procedió a revisar tanto los documentos allegados en su propuesta inicial como lo manifestado en su escrito del día 16 de julio de 2021, evidenciando que el contrato de orden No. 1 es aportado por los integrantes PI SAS- PROYECTOS DE INGENIERIA SAS y ZAFRA INGENIERIA SAS.

Es de aclarar al proponente que la longitud intervenida en desarrollo del contrato es mayor a la longitud requerida para el presente proceso de selección, por lo cual con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 81 CONSORCIO INCOL-ALEPH**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 82 CONSORCIO VIAS TERCIARIAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 83 CONSORCIO HR - ARM 029**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 84 COINZA ING SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 85 GUSTAVO ROSO GOMEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 86 VELNEC SA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 87 CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 88 CONSORCIO HACE SOLUCIONES**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 89 CONSORCIO INTERVENTORIA INGE – EURO**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 90 CONSORCIO GRUPO CB ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 91 CONSORCIO INTERVIAS 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 92 INGEOCILCON SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 93 TECNUMEC SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 94 CONSORCIO INTERVIAS ANTIQOUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 95 CONSTRUCTORA KPB SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 96 CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 97 CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL FONDO LOCAL DE TUNJUELITO)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 16 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2780087 el proponente manifiesta lo siguiente:

Se allega certificación del contrato de obra donde la empresa SUMMA PROYECTOS E INGENIERIA SAS en nombre del CONSORCIO INTERVENTORIA TUNJUELITO 01 fue el interventor de este contrato, en el cual se evidencia una longitud total de 6.682,4 m y la empresa SUMMA PROYECTOS E INGENIERIA SAS tuvo una participación en el consorcio del 50% evidenciando una longitud de 3.341.2 m.

Una vez revisada la certificación del contrato se evidencia una longitud intervenida mayor a la requerida para el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo establecido en la Experiencia Especifica del literal A del numeral **10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 98 CONSORCIO ARF ANTIOQUIA G6**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la

propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 99 CONSORCIO MOVILIDAD**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 100 DF CONSULTORIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; así mismo con el contrato válido aportado como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 101 CONSORCIO INTER - RURAL TOLIMA**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE PIEDRAS TOLIMA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE PIEDRAS)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente dentro de los documentos de subsanabilidad subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. <u>Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine</u>.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 4
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE ATACO)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencias Nos. CO1.MSG.2787580 y CO1.MSG.2787581 el proponente allego Registro Único de Proponentes – RUP del integrante CONSTRUMAYF SAS.

Al respecto la Entidad se permite precisar lo siguiente:

- Revisado el Registro único de Proponentes RUP del integrante CONSTRUMAYF SAS se evidencia que el mismo se encuentra vigente y en firme, en cumplimento de lo establecido en el pliego de condiciones.

- No obstante, lo anterior, y a pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar el número de consecutivo del contrato de orden No. 4 en el cual se evidencie la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUMAYF SAS, el proponente dentro del documento de subsanabilidad subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

  Por lo anteriormente expuesto, el proponente no acredito la inscripción del contrato en el RUP del integrante CONSTRUMAYF SAS, de conformidad con lo requerido en el literal D del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

  "(…)

  Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

  (…)"

En consecuencia, el contrato de orden No. 4 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Contrato de Orden No. 5
(Suscrito con EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencias Nos. CO1.MSG.2787580 y CO1.MSG.2787581 el proponente allego Registro Único de Proponentes – RUP del integrante CONSTRUOBRAS C&M SAS.

Una vez revisado el RUP del integrante CONSTRUOBRAS C&M SAS, se evidencia la inscripción del contrato de orden No. 5 vigente y en firme, en cumplimento de lo establecido en el pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 5 es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia, con el cual se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

No obstante, el literal C del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente,

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso de selección. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

(…) Subrayado fuera de texto.

Los integrantes JCA INGENIERIA SAS Y CONSTRUMAYF SAS ostentan un 35% y 40% de participación en el consorcio, sin embargo, no acreditan experiencia. Según lo previsto en el pliego de condiciones solo los integrantes cuya participación sea igual o menos del 5% son quienes no están bajo la obligación de acreditar experiencia.

Por lo tanto, el proponente obtiene una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 102 CONSOCIO VIAL ANTIOQUIA**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 103 PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **UN (1)** contrato válido para la acreditación de experiencia; con el cual se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 104 CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021**

Contratos de Orden No. 2 y 3
(Suscritos con LA GOBERNACION DE BOYACA y EL INVIAS)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 16 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2781337 el proponente allega Registro único de Proponentes – RUP del integrante ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO.

Una vez revidado el RUP de ENRIQUE HERNANDO PRIETO ACEVEDO, se evidencia la inscripción de los contratos de orden No. 2 y 3 vigente y en firme, en cumplimento de lo establecido en el pliego de condiciones

Por lo anteriormente expuesto los contratos de orden No. 2 y 3 son tenidos en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 105 CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA AGENCIA PARA LA INFREASTRUCTURA DEL META)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, allegar el RUP del integrante DANIEL ARTURO SANCHEZ GUTIERREZ, con la información vigente, en firme y clasificado; y aclarar la longitud intervenida en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación vigente y en firme, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES; y no acredito la longitud intervenida, de conformidad con lo establecido en la experiencia Especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones establece:

(…)
3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. *Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo*.

(…) (Subrayado fuera de texto).

…

"(…)

10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con el MUNICIPIO DE DUITAMA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, allegar el RUP del integrante COMPAÑÍA EMPRESARIAL RINCON SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA- COERI SAS, con la información vigente, en firme y clasificado, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el RUP con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre vigente y en firme del proceso de contratación, de conformidad con lo establecido en el literal D del numeral 3.1. GENERALIDADES; y no acredito la longitud intervenida, de conformidad con lo establecido en la experiencia Especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones establece:

(…)

3.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.

B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, de acuerdo con las reglas de los pliegos de condiciones.

C. Los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deberán diligenciar el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.

D. *Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deberán aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo*.

(…) (Subrayado fuera de texto).

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente NO APORTO contratos válidos para la acreditación de experiencia.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL**

- **PROPONENTE No. 106 CONSORCIO VIAL UG-ING**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA AGENCIA PUBLICA DE ANDALUCIA)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2788822 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

*…es claro observar que la carretera en mención, está conectando los municipios de ALANIS y GUADALCANAL, mediante una vía de 12 km., construida en pavimento asfáltico (mezcla bituminosa en caliente), es decir que, de acuerdo con las definiciones aceptadas dentro del proceso, dicha carretera cumple con las condiciones establecidas para ser calificada como mínimo, como **VÍA SECUNDARIA.***

*Ahora, si bien el proyecto no cumple con lo exigido para ser calificado como VIA PRIMARIA, **SÍ CUMPLE** como VIA SECUNDARIA, por tanto, y de acuerdo con lo solicitado en el Pliego de Condiciones, la experiencia presentada **CUMPLE** con la condición de "**EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS"*

*En este sentido, muy amablemente solicitamos a la entidad, se acepte y/o habilite el contrato relacionado de Orden No. 1, toda vez que **CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones*

Al respecto, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

El literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, establece:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

(Subrayado fuera de texto).

(…)

Así mismo, la NOTA del literal 2.10 del numeral 2 GLOSARIO ESPECÍFICO TÉCNICO del pliego de condiciones establece lo siguiente

"(…)

2.10 Carreteras o Vías Primarias: Son aquellas troncales, transversales y accesos a capitales de Departamento que cumplen la función básica de integración de las principales zonas de producción y consumo del país y de éste con los demás países. Este tipo de carreteras pueden ser de calzadas divididas según las exigencias particulares del proyecto.

Nota: Para proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del Territorio Nacional, se consideran CARRETERAS PRIMARIAS aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el presente pliego de condiciones para la acreditación de la experiencia, donde se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

De lo anterior, es claro que los proyectos de infraestructura vial que se hayan construido fuera del territorio nacional deben acreditar el ancho de calzada mayor o igual a 7 metros o acreditar tres o más carriles vehiculares por calzada. Así las cosas, y una vez revisados los documentos allegados para acreditar la experiencia del contrato de orden No. 1, la entidad evidencio que la vía intervenida en desarrollo del contrato presenta un ancho de calzada de 6 metros, el cual es menor al ancho de calzada requerido para el presente proceso (7 metros), motivo por el cual el contrato de orden No. 1 **NO ES TENIDO EN CUENTA PARA EFECTOS DE PONDERACIÓN** toda vez que **NO CUMPLE** con lo establecido en el pliego de condiciones.

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL INVIAS)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2788822 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *"… el contrato presentado en orden 1, tiene una longitud de 12.000 m que supera ampliamente lo solicitado en el pliego de condiciones como Experiencia Específica, equivalente a 2.880 m., por tanto, el proponente CONSORCIO VIAL UG-ING, SI CUMPLE con dicha condición…".*

La Entidad aclara al proponente que con el contrato de orden No. 1 no se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del pliego de condiciones, toda vez que el mismo no es tenido en cuenta para efectos de ponderación por no dar cumplimiento a totalidad de requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

Así mismo, se aclara que el contrato de orden No. 2 solo es tenido en cuenta para acreditar la experiencia general.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Así mismo, el literal C del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente,

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno (1) de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia directamente relacionada con la exigida en el proceso de selección. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%).

(…) Subrayado fuera de texto.

El integrante CONSULTORES DE INGENIERIA UG21 SL ostenta un 90% de participación en el consorcio, sin embargo, no acredita experiencia. Según lo previsto en el pliego de condiciones solo los integrantes cuya participación sea igual o menos del 5% son quienes no están bajo la obligación de acreditar experiencia.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 107 SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con LA GOBERNACION DE SANTANDER)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 16 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2781056 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente:

En la pagina 3 del acta de liquidación se menciona en los hechos que hace constar "que mediante acta de recibo final de interventoría, fechada el 19 de diciembre de 2003 manifiesta haber cumplido con lo contractual.

De igual manera se revisa el pliego de condiciones en la sección 10.1.5 DOCUMENTOS VALIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA se menciona como primer orden de prevalencia el acta de liquidación del contrato donde se evidencia la fecha de terminación de la ejecución del contrato, se vuelve a anexar el formato 3 con los soportes de experiencia los cuales fueron presentados en la propuesta.

Se solicita se anexe el contrato de orden No. 1 dentro del número de contratos acreditados validos junto con los contratos de orden No. 2 y 3 presentados en la propuesta.

INVIAS RESPONDE

Al respecto, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

- No se adjuntó a su escrito del día 16 de julio de 2021 ni el Formato 3 ni los soportes de experiencia, como lo manifiesta el proponente.

- Se reitera nuevamente al proponente que la fecha de acta de Recibo final de interventoría relacionada en el Acta de liquidación del contrato no es tenida para efectos de acreditar la fecha de terminación

del contrato, de conformidad con lo establecido en el literal VI del numeral **10.**1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).

Así las cosas, el contrato de orden No. 1 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 108 CONSORCIO SCLV 029**

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2791416 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *"…según esto solicitamos a la*

entidad aclarar a que solicitud de subsanación se refieren; si basándonos en el numeral 3.8.1 la suma de los contratos aportados por el Consorcio suman más del 100% del presupuesto Oficial expresado en SMMLV…"

Al respecto, la Entidad se permite precisar lo siguiente:

Lo que la Entidad a manifestado en el informe preliminar de evaluación no es que el proponente con los contratos aportados no haya acreditado el 100% del PO, lo que la Entidad a manifestado es que el valor del promedio de los contratos validos aportados según la metodología descrita para cada alternativa, según lo dispuesto en el pliego de condiciones en la **NOTA** "se hace extensiva para todas las formulas" del numeral "4.1 FORMA DE VERIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Para habilitarse en el procedimiento de selección, el resultado de la formula sea un numero negativo, se asignará 0.0 puntos. "

Es importante indicar que según lo dispuesto en el pliego de condiciones en el numeral anteriormente citado (3.8.1), en caso de subsanar la oferta se habilitará en el proceso de contratación, pero no será objeto de puntuación en relación con este factor de evaluación, por lo que obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

Ahora bien, si el proponente pretende subsanar debe tener en cuenta lo indicado en el 1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES del pliego de condiciones, en donde se indica que únicamente se deben allegar aclaraciones o documentos requeridos a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, para el caso fue el 21 de julio de 2021, tal y como lo establece el cronograma del presente proceso.

No obstante lo anterior, el proponente CONTINUA con una calificación TÉCNICA de HÁBIL y obtendrá cero (0) puntos por el factor "experiencia del proponente".

- **PROPONENTE No. 109 CONSORCIO INTERVIAL**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CINCO (5)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 110 UNION TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con EL MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar la fecha de terminación de la ejecución del contrato, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la fecha de terminación de la ejecución el contrato de conformidad con lo establecido en literal VI del numeral 10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

10.1.4 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información, mediante alguno de los documentos señalados en la sección 10.1.5 del pliego de condiciones:

VI. La fecha de terminación de la ejecución del contrato. Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos del numeral 10.1.5 de forma expresa así se determine.

Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación

(…)" (Subrayado fuera de texto).
Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 2 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 111 CONSORCIO ANTIOQUIA G6 - PROP 111**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

***EXPERIENCIA GENERAL:** INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.

(Subrayado fuera de texto).

(…)"

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **SEIS (6)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 112 CONSORCIO ANTIOQUIA 2021**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.

(Subrayado fuera de texto).

(…)"

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 113 CONSORCIO ANTIOQUIA DF**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la

propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 114 CONSORCIO IB INTERVENTORES 2021**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 115 MIRS LATINOAMERICA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 116 ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 117 TERRA INGENIEROS CIVILES SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 118 CONSORCIO TECNICO HC**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA CON una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 119 CONSORCIO C Y C 2021**

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con LA GOBERNACION DEL HUILA)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar con alguno de los documentos válidos descritos en el numeral 10.1.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA la longitud intervenida en concordancia con lo establecido en el numeral 10.1 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE; y aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.

(Subrayado fuera de texto).

(…)"

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 120 ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 121 INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS**

Contrato de Orden No. 1
(Suscrito con ASOCIACION DE INGENIEROS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA)

En documentos subidos a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencias Nos. CO1.MSG.2788876 y CO1.MSG.2788885 el proponente allega certificación emitida por la ASOCIACION DE INGENIEROS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA.

Una vez revisada la certificación emitida por la ASOCIACION DE INGENIEROS UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA se evidencia una longitud intervenida mayor a la requerida para el presente proceso de selección, dando cumplimiento a lo establecido en la Experiencia Especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones.

Por lo anteriormente expuesto, con el contrato de orden No. 1 se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica.

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente OBTIENE una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 122 INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 123 CONSORCIO EMPRO - OCC II**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 124 RJ&P INGENIERIA SAS**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 125 CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 029**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 126 CONSORCIO ANTIOQUIA 029**

Contrato de Orden No. 2
(Suscrito con INVIAS)

En documento subido a la plataforma SECOP II, con fecha 21 de julio de 2021 con referencia No. CO1.MSG.2788687 el proponente manifiesta entre otras cosas lo siguiente: *"solicitamos se corrija la evaluación asignada a nuestro contrato No. 2 de consecutivo en el formato 3 de experiencia, Rup No. 27 cuyo objeto es "INTERVENTORIA PARA LA REHABILTACION Y MEJORAMIENTO DE LA VIA TIPACOQUE - EL ESPINO CON UNA LOGITUD DE 31 K.M. DEPARTAENTO DE BOYACA" ejecutado con el INVIAS, el cual su valor correcto total del contrato en smmlv afectado por el porcentaje de participación es de 1.589,30167234 smmlv, valor que solicitamos sea corregido en la evaluación técnica definitiva, dicho valor que concuerda con el valor registrado en el RUP de INFRALAR S.A.S. expedido por la cámara de comercio de Bogotá a pág. 54 documento que esta adjunto en nuestra oferta".*

Al respecto, la Entidad procedió a revisar en el RUP del integrante INFRALAR SAS aportado en la propuesta inicial, bajo el número de consecutivo No. 27 evidenciado que el valor correcto ejecutado del contrato es de 5297,86 SMMLV y no de 5927,86 SMMLV, tal y como se encuentra consignado en la matriz técnica de evaluación.

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **TRES (3)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 127 CONSORCIO INTERVIAL SRT 029**

Contrato de Orden No. 3
(Suscrito con INVIAS)

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar el número de consecutivo del contrato de orden No. 3 en el cual se evidencie la inscripción del contrato en el RUP del integrante GUSTAVO PEREZ MARIÑO, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito la inscripción del contrato en el RUP del integrante GUSTAVO PEREZ MARIÑO, de conformidad con lo requerido en el literal D del numeral 10.1.1

CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, que establece lo siguiente:

"(…)

Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato que permita su verificación en el RUP. Para el caso de los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarse por el proponente plural y no de forma individual por cada integrante.

(…)"

Por lo anteriormente expuesto el contrato de orden No. 3 no es tenido en cuenta para efectos de ponderación y acreditación de experiencia descrita en el numeral 10.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE
En consecuencia,
Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia; así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente CONTINUA con una calificación **TÉCNICA** de **HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 128 JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

A pesar de haber solicitado al proponente en el informe preliminar de evaluación de fecha 15 de julio de 2021, aclarar con cuál (es) de los contratos se acredita el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el proponente no realizo manifestación al respecto, dentro del plazo establecido para subsanar el mismo.

Por lo anteriormente expuesto el proponente no acredito el cumplimiento de la experiencia especifica del literal A del numeral 10.1.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE del pliego de condiciones, el cual establece lo siguiente:

"(…)

A. Que hayan contenido la ejecución de:

EXPERIENCIA GENERAL: *INTERVENTORÍA A PROYECTOS DE: CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O MANTENIMIENTO O REHABILITACIÓN O REPAVIMENTACIÓN O PAVIMENTACIÓN O CONSERVACIÓN DE CARRETERAS PRIMARIAS O SECUNDARIAS O VÍAS TERCIARIAS O VIAS URBANAS O PISTAS DE AEROPUERTOS.*

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general cuenta con la interventoría a un proyecto de longitud Intervenida de 2880m.

(Subrayado fuera de texto).

(…)"

En consecuencia,

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **CUATRO (4)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, con los cuales no se acredita una longitud intervenida de 2880 m, los valores de ponderación de la propuesta se encuentran discriminados en el cuadro resumen incorporado en el presente informe.

Por consiguiente, el proponente continua con una calificación **TÉCNICA** de **NO HÁBIL.**

- **PROPONENTE No. 129 CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29**

Evaluación:

Realizada la evaluación técnica de la propuesta, la entidad encuentra que el proponente aportó **DOS (2)** contratos válidos para la acreditación de experiencia, así mismo con uno de los contratos válidos aportados como experiencia general se acredita una longitud intervenida de 2880 m.

No obstante, el literal C del numeral 10.1.2 CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, establece lo siguiente,

"(…)

C. Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida, ….

(…) (Subrayado fuera de texto).

El integrante OCTAVIO GUILLERMO BENAVIDES BURBANO no acredita al menos el 5% de la experiencia requerida.

Por lo tanto, el proponente CONTINUA con una calificación **TECNICA** de **NO HÁBIL.**

3. RESUMEN CRITERIOS HABILITANTES

No. DE PROPUESTA	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.8	CAPACIDAD TECNICA	CALIFICACIÓN DEFINITIVA	NÚMERO DE CONTRATOS ACREDITADOS VÁLIDOS	Ponderación por VTF		EQUIPO DE TRABAJO FORMATO No.9	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	VINCULACIÓN TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PLANTA DE PERSONAL	PUNTAJE TOTAL
									VTF APORTADO POR EL PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO				
							(Hábil / No Hábil)	(n)	(SMMLV)	(Puntos)				
1	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.543,1800000	58,2596263	10,000	20,000	1,000	89,2596263
2	CONSORCIO SVP-IDF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.406,3350000	65,3307855	10,000	20,000	1,000	96,3307855
3	CONSORCIO INTERVIAL ANTIQOUIA SRT-029-2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.253,5966667	64,7768029	0,000	20,000	1,000	85,7768029
4	CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.384,9290000	66,4368927	10,000	20,000	1,000	97,4368927
5	CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	2,000	1.837,4185500	43,0555076	10,000	0,000	0,000	53,0555076
6	CONSORCIO INGEVIAS CIYE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.909,3270000	39,3397993	10,000	20,000	1,000	70,3397993
7	CARLOS ALBERTO PALTA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	474,6143333	24,5246337	0,000	20,000	1,000	45,5246337

	MUÑOZ													
8	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES SAS CCC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.427,0016667	64,262 8818	10,000	20,000	1,000	95,2628 818
9	CONSORCIO MAC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	940,9651 333	48,622 2679	10,000	20,000	1,000	79,6222 679
10	CONSORCIO G&C 029/2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.435,774 2500	63,809 5781	10,000	20,000	1,000	94,8095 781
11	CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	945,9987 500	48,882 3688	10,000	20,000	1,000	79,8823 688
12	CONSORCIO INT AGI	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000 000	10,000	20,000	1,000	0,00000 00
13	CONSORCIO VIAS RURALES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.371,020 0000	67,155 6091	10,000	20,000	1,000	98,1556 091
14	PROYECTOS DE CONSTRUCCION CIVILES Y VIALES SAS- PIV INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.295,405 2000	66,937 1653	0,000	20,000	1,000	87,9371 653
15	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	2.076,180 0000	30,718 0439	10,000	20,000	1,000	61,7180 439
16	JASEN CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.630,808 5000	53,731 6197	10,000	20,000	1,000	84,7316 197
17	CONSORCIO URBANO 2C	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.579,850 0000	56,364 7861	10,000	20,000	1,000	87,3647 861
18	CONSOCIO RURAL JL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	5,000		0,0000 000	10,000	20,000	1,000	0,00000 00
19	CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	6,000	1.387,510 2833	66,303 5106	10,000	0,000	0,000	76,3035 106
20	CONSORCOIO COLOMBIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.377,972 8333	66,796 3370	10,000	20,000	1,000	97,7963 370
21	CIAMB LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.371,285 5000	67,141 8900	10,000	20,000	1,000	98,1418 900
22	CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.518,386 0000	59,540 8008	10,000	20,000	1,000	90,5408 008
23	CONSORCIO ESAS-CRI ANTIOQUIA G6	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000 000	0,000	20,000	1,000	0,00000 00
24	CONSORCIO VICOS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.535,276 0000	58,668 0478	10,000	20,000	1,000	89,6680 478
25	CONSORCIO VYO 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.479,206 7500	61,565 3009	10,000	20,000	1,000	92,5653 009
26	CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.007,993 5000	52,085 8088	10,000	20,000	1,000	83,0858 088
27	CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.672,652 6250	51,569 4181	10,000	20,000	1,000	82,5694 181
28	CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.346,595 0000	68,417 7163	10,000	20,000	1,000	99,4177 163
29	CONSORCIO INTERANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.397,899 6667	65,766 6625	10,000	20,000	1,000	96,7666 625
30	CONSORCIO INTERVIAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.132,888 3333	58,539 4698	10,000	20,000	1,000	89,5394 698
31	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.813,820 0000	44,274 9099	10,000	20,000	0,000	74,2749 099
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.504,420 0000	60,262 4626	10,000	20,000	1,000	91,2624 626

	SAS													
33	GERARDO DIAZ MANJARRES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	847,7766667	43,8069624	0,000	20,000	1,000	64,8069624
34	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.470,2686667	62,0271563	0,000	20,000	1,000	83,0271563
35	NORBERTO BAYONA ESPITIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.114,3734333	57,5827538	10,000	20,000	1,000	88,5827538
36	CONSORCIO INGE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.471,6775000	61,9543580	10,000	20,000	1,000	92,9543580
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.384,0796000	66,4807835	10,000	20,000	1,000	97,4807835
38	CONSORCIO PROING ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	946,4802000	48,9072466	10,000	20,000	1,000	79,9072466
39	VIASTOP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.609,8225000	54,8160243	10,000	20,000	1,000	85,8160243
40	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES - AMUSSIIM	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	478,6433333	24,7328233	10,000	20,000	1,000	55,7328233
41	CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	6,000	298,3362500	15,4158582	10,000	20,000	1,000	46,4158582
42	CONSORCIO INTERCIVILE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.408,1375000	65,2376454	10,000	20,000	1,000	96,2376454
43	CINTE SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	947,3700000	48,9532250	10,000	20,000	1,000	79,9532250
44	JOYCO SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.399,0233333	65,7085995	10,000	20,000	1,000	96,7085995
45	CONSORCIO VIAS ET	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.645,3016667	52,9827177	10,000	20,000	1,000	83,9827177
46	ING INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.449,9500000	63,0770780	10,000	20,000	1,000	94,0770780
47	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.448,7440000	63,1393953	10,000	20,000	1,000	94,1393953
48	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.296,6500000	67,0014875	10,000	20,000	1,000	98,0014875
49	CONSORCIO METRO CINCO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.363,1750000	67,5609819	10,000	20,000	1,000	98,5609819
50	CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.501,2316667	60,4272126	10,000	20,000	1,000	91,4272126
51	CONSORCIO HN ANTIOQUIA	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	0,000		0,00000000	0,000	20,000	0,000	0,0000000
52	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.339,3030000	69,0000000	10,000	20,000	1,000	100,0000000
53	CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL GRUPO 6	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	2.176,5960000	25,5292718	0,000	20,000	1,000	46,5292718
54	CONSORCIO INTERANTIOQUIA 2021	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	2,000	854,9350000	44,1768532	10,000	20,000	1,000	75,1768532
55	CONSORCIO ANTIOQUIA G6 - PRO 55	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.419,2710000	64,6623467	10,000	20,000	1,000	95,6623467
56	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.354,7190000	67,9979268	10,000	20,000	1,000	98,9979268
57	ANA ISABEL HENDE	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.340,7825000	68,7180643	10,000	20,000	1,000	99,7180643

	CARREÑO													
58	CONSORCIO DIN ISUTECH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.257,286 6667	64,967 4754	10,000	20,000	1,000	95,9674 754
59	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.279,210 3750	66,100 3339	10,000	20,000	1,000	97,1003 339
60	CONSORCIO ARTIFICIAL 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	2.206,189 6667	24,000 0853	10,000	0,000	1,000	35,0000 853
61	CONSORCIO JMC VIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.705,315 0000	49,881 6630	10,000	20,000	1,000	80,8816 630
62	ACFA INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	306,7525 000	15,850 7491	10,000	20,000	0,000	45,8507 491
63	INCOPLAN SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.527,533 0000	59,068 1500	10,000	20,000	1,000	90,0681 500
64	CB INGENIERIOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.520,570 0000	59,427 9475	10,000	20,000	1,000	90,4279 475
65	CONSORCIO VIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.426,274 6667	64,300 4479	10,000	20,000	1,000	95,3004 479
66	CONSORCIO IMG ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.587,884 0000	55,949 6472	10,000	20,000	1,000	86,9496 472
67	CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	3,000	1.265,192 3667	65,375 9847	10,000	0,000	0,000	75,3759 847
68	CONSORCIO VF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.880,011 5000	40,854 6122	10,000	20,000	1,000	71,8546 122
69	PROJEKTA LTDA INGENIEROS CONSULTORES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.303,176 0000	67,338 7040	10,000	20,000	1,000	98,3387 040
70	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.762,900 0000	46,906 0869	10,000	20,000	1,000	77,9060 869
71	CONSORCIO HGR - INCON	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.352,793 0000	68,097 4486	10,000	20,000	1,000	99,0974 486
72	CONSORCIO CG 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.050,425 7800	54,278 4019	10,000	20,000	1,000	85,2784 019
73	MAB INGENIERIA DE VALOR SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.425,718 0000	64,329 2124	10,000	20,000	1,000	95,3292 124
74	CONSORCIO CYC ANTIOQUIA RURAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.896,034 7500	40,026 6466	10,000	20,000	1,000	71,0266 466
75	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	960,2213 333	49,617 2889	10,000	20,000	1,000	80,6172 889
76	ARA INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	991,5800 000	51,237 6779	10,000	20,000	1,000	82,2376 779
77	SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.393,316 0000	66,003 5132	0,000	20,000	0,000	86,0035 132
78	CONSORCIO INTERVENTORES PCC3	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.042,470 8333	53,867 3478	10,000	20,000	1,000	84,8673 478
79	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.425,860 0000	64,321 8748	10,000	20,000	1,000	95,3218 748
80	CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.511,811 0000	8,2077 867	10,000	20,000	1,000	39,2077 867
81	CONSORCIO INCOL-ALEPH	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.744,142 5000	47,875 3388	10,000	20,000	1,000	78,8753 388
82	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.448,622 5000	63,145 6736	10,000	20,000	1,000	94,1456 736

83	CONSORCIO HR - ARM 029	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.622,0080000	54,1863658	10,000	20,000	1,000	85,1863658
84	COINZA ING SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	640,8833333	33,1162123	10,000	20,000	1,000	64,1162123
85	GUSTAVO ROSO GOMEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.493,3420000	60,8348935	0,000	20,000	1,000	81,8348935
86	VELNEC SA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.559,6657500	57,4077621	10,000	20,000	1,000	88,4077621
87	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	2.026,0311667	33,3093727	10,000	20,000	1,000	64,3093727
88	CONSORCIO HACE SOLUCIONES	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.046,1821600	54,0591223	10,000	20,000	1,000	85,0591223
89	CONSORCIO INTERVENTORIA INGE - EURO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.451,8175000	62,9805791	10,000	20,000	1,000	93,9805791
90	CONSORCIO GRUPO CB ANTIOQUIA	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	3,000	1.095,2390000	56,5940248	0,000	20,000	1,000	77,5940248
91	CONSORCIO INTERVIAS 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	935,8750000	48,3592466	10,000	20,000	1,000	79,3592466
92	CONSTRUCTORA KPB SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.250,8400000	64,6343583	10,000	20,000	1,000	95,6343583
93	TECNUMEC SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.489,9975000	61,0077130	10,000	20,000	1,000	92,0077130
94	CONSORCIO INTERVIAS ANTIQOUIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	854,7750000	44,1685856	10,000	20,000	1,000	75,1685856
95	CONSTRUCTORA KPB SAS	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	2,000	1.250,8400000	64,6343583	10,000	20,000	1,000	95,6343583
96	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.023,4141250	52,8826350	10,000	20,000	1,000	83,8826350
97	CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	6,000	1.045,1882500	54,0077642	10,000	20,000	1,000	85,0077642
98	CONOSRCIO ARF ANTIOQUIA G6	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	2,000	703,8250000	36,3685821	10,000	20,000	1,000	67,3685821
99	CONSORCIO MOVILIDAD	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	2.155,3700000	26,6260778	10,000	20,000	1,000	57,6260778
100	DF CONSULTORIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.544,4384000	58,1946013	10,000	20,000	1,000	89,1946013
101	CONSORCIO INTER - RURAL TOLIMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	0,000	20,000	0,000	0,0000000
102	CONSOCIO VIAL ANTIOQUIA	RECHAZO	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	RECHAZO	2,000	1.525,1220000	59,1927331	10,000	20,000	1,000	90,1927331
103	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	1,000	1.403,0240000	65,5018740	10,000	20,000	1,000	96,5018740
104	CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	909,6835000	47,0058595	10,000	20,000	1,000	78,0058595
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6	RECHAZO	RECHAZO	RECHAZO	HÁBIL	NO HÁBIL	RECHAZO	0,000		0,0000000	0,000	20,000	0,000	0,0000000
106	CONSORCIO VIAL UG-ING	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	1,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	0,0000000
107	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	2.159,2805000	26,4240115	10,000	20,000	1,000	57,4240115
108	CONSORCIO SCLV 029	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	3.231,9850000	0,0000000	10,000	20,000	1,000	31,0000000

109	CONSORCIO INTERVIAL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	5,000	1.464,7500000	62,3123211	10,000	20,000	1,000	93,3123211
110	UNION TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	4.713,6350000	0,0000000	10,000	20,000	0,000	30,0000000
111	CONSORCIO ANTIOQUIA G6 - PROP 111	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	6,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,0000000
112	CONSORCIO ANTIOQUIA 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,0000000
113	CONSORCIO ANTIOQUIA DF	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.847,5646667	42,5312297	10,000	20,000	1,000	72,5312297
114	CONSORCIO IB INTERVENTORES 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.640,7116667	53,2198957	10,000	20,000	0,000	83,2198957
115	MIRS LATINOAMERICA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.345,9860250	68,4491838	10,000	20,000	1,000	99,4491838
116	ALFREDO JOSE LEPESQUEUR MARTINEZ	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.824,4225667	43,7270460	10,000	20,000	1,000	74,7270460
117	TERRA INGENIEROS CIVILES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.610,5687500	54,7774635	10,000	20,000	1,000	85,7774635
118	CONSORCIO TECNICO HC	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.594,9751000	55,5832304	10,000	20,000	1,000	86,5832304
119	CONSORCIO C Y C 2021	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	3,000		0,0000000	10,000	20,000	0,000	0,0000000
120	ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.270,8828333	65,6700268	10,000	20,000	1,000	96,6700268
121	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.432,7420000	63,9662629	10,000	20,000	1,000	94,9662629
122	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.588,6022000	55,9125358	10,000	20,000	1,000	86,9125358
123	CONSORCIO EMPRO - OCC II	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	924,6833333	47,7809423	10,000	20,000	1,000	78,7809423
124	RJ&P INGENIERIA SAS	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.476,1513333	61,7231827	10,000	20,000	1,000	92,7231827
125	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA 029	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	4,000	1.329,9520000	68,7222939	10,000	20,000	1,000	99,7222939
126	CONSORCIO ANTIOQUIA 029	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	3,000	1.553,5506667	57,7237453	10,000	20,000	1,000	88,7237453
127	CONSORCIO INTERVIAL SRT 029	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	2,000	1.346,6396000	68,4154117	10,000	20,000	1,000	99,4154117
128	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	4,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,0000000
129	CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	HÁBIL	NO HÁBIL	NO HÁBIL	2,000		0,0000000	10,000	20,000	1,000	0,0000000

4. CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con los criterios de evaluación.

Verificado Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020.El Comité Evaluador, procedió hacer la verificación de cada uno de los proponentes, para establecer si refieren alguna anotación vigente por obras civiles inconclusas, se encontró:

- **PROPONENTE No. 113: CONSORCIO ANTIOQUIA DF**

Revisado el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas se encuentra lo siguiente respecto del consorciado DPC INGENIEROS S.A.S. con NIT 830101071-8:

15/07/2021 16:35:38 - Obras Inconclusas. Página #1



F71 DATOS BASICOS DE LA OBRA

F71 DATOS BASICOS DE LA OBRA Registro: 1

Columna 4 - Entidad Remitente: 190

Columna 7 - Tipo de Reporte: Obra civil inconclusa

Columna 8 - Código Único de la Obra: 6

Columna 12 - Descripción de la Obra: Construcción de la primera etapa del Centro Territorial de Administración Pública (CETAP), cuyo alcance contemplo la Construcción de la estructura del edificio en ocho niveles desde la cimentación hasta placa de cubierta, construcción de parqueaderos, cancha múltiple ubicada sobre la placa de parqueadero y tanques de agua subterráneos.

Columna 16 - Clase de Obra: Sede de una entidad

Columna 20 - Área del Predio (Metros Cuadrados): 1000

Columna 24 - Área Contratada (Metros Cuadrados): 2080

Columna 28 - Área Total Construida (A la fecha): 2080

Columna 32 - Último Porcentaje de Avance: 100

Columna 36 - Presupuesto Total de la Obra: 4122154041

Columna 40 - Matrícula Inmobiliaria: 47001-1-110496

Columna 44 - Cédula Catastral: 10302160003000

15/07/2021 16:35:38 - Obras Inconclusas. Página #2

Columna 48 - ¿Por qué está Inconclusa o sin uso?: None

Columna 51 - ¿Razones técnicas por qué no está en funcionamiento?: El proyecto fue terminado y entregado a la ESAP (estructura del edificio), para que fuera contratada la segunda fase (obra blanca), no obstante, al iniciar la ejecución de la segunda fase la ESAP identificó fallas en la estructura construida por ENTerritorio

Columna 52 - Decisión Administrativa: No se ha definido

Columna 56 - Acto Administrativo: No aplica

Columna 68 – Latitud Final: None

Columna 60 – Latitud Inicial: 11.14000000

Columna 72 – Longitud Final: None

64 – Longitud Inicial: -74.10400000

Columna 76 – Poste Referencia Inicial: None

Columna 80 – Poste Referencia Inicial + Metros: None

Columna 84 – Poste Referencia Final: None

Columna 88 – Poste Referencia Final + Metros: None

Teniendo en cuenta lo anterior, se descontará un (1) punto según lo establecido por el pliego de condiciones en su *CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE*.

4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable)

La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:

- UN (1) Director de Interventoría
- CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría
- UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos

Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable". [Es decir, por ejemplo, si el requisito mínimo de experiencia específica es de 2 años, se otorgará puntaje por una experiencia adicional de 1 año, para un total de 3 años].

Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. La verificación de los documentos relacionados con el personal clave evaluable se realizará de acuerdo con lo señalado en el numeral 9.1 "Información para el control de la ejecución de la obra".

El personal clave ofrecido inicialmente será quien debe ejecutar el contrato. Excepcionalmente, en caso de requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación y consideración de la entidad, en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles. La persona que reemplazará al profesional del personal clave evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4-Información del personal clave evaluable" y tener el año de experiencia específica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje. En todo caso, la entidad se reserva el derecho de aceptarlos o no, sin perjuicio que, en caso de rechazo, deba motivar las razones objetivas y suficientes relacionadas directamente con alguna o algunas de las condiciones exigidas.

1. i) Se entiende por "Experiencia específica adicional" la experiencia directamente relacionada con el cargo a desempeñar.
2. ii) La contabilización de la experiencia se realizará en años. En caso de que el año no esté completo se realizará la conversión de meses o días a años.
3. iii) Las reglas de equivalencias descritas en la Matriz 4 no aplican para el otorgamiento de puntaje, solamente para verificar que el profesional cumple con la experiencia mínima requerida por la entidad.

En el caso que la entidad establezca más de un profesional por cargo, cada uno de ellos deberá cumplir con el año de experiencia específica adicional.

Propuesta No.	PROPONENTE	FORMATO 8 CUMPLE/ NO CUMPLE	FORMATO 9 PUNTAJE
1	MIGUEL MORALES INGENIERIA SAS	CUMPLE	10
2	CONSORCIOSVP-IDF.	CUMPLE	10
3	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021.	CUMPLE	0
4	CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL.	CUMPLE	10
5	CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA CP 2021.	CUMPLE	10
6	CONSORCIO INGEVIAS CIYE	CUMPLE	10
7	CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ,	CUMPLE	0
8	COMPAÑÍA COLOMBIANA DE CONSULTORES S.A.S. -CCC-	CUMPLE	10
9	CONSORCIO MAC.	CUMPLE	10
10	CONSORCIO G&C 029/2021.	CUMPLE	10
11	CONSORCIO ANTIOQUIA RURAL	CUMPLE	10
12	CONSORCIO INT. AGI	CUMPLE	10

13	CONSORCIO VÍAS RURALES	CUMPLE	10
14	PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S	CUMPLE	0
15	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCION S.A.S "SERVINC S.A.S"	CUMPLE	10
16	JASEN CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	10
17	CONSORCIO URBANO 2C.	CUMPLE	10
18	CONSORCIO RURAL JL.	CUMPLE	10
19	CONSORCIO ITRT ANTIOQUIA	CUMPLE	10
20	CONSORCIO COLOMBIA RURAL	CUMPLE	10
21	CIAMB LTDA	CUMPLE	10
22	CONSORCIO RID ANTIOQUIA G6.	CUMPLE	10
23	CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6	CUMPLE	0
24	CONSORCIO VICOS 2021.	CUMPLE	10
25	CONSORCIO VYO 2021	CUMPLE	10
26	CONSORCIO ARKA ANTIOQUIA	CUMPLE	10
27	CONSORCIO SEDIC-SC 029-2021.	CUMPLE	10
28	CONSORCIO INTERDISEÑOS COLOMBIA RURAL	CUMPLE	10
29	CONSORCIO INTERANTIOQUIA.	CUMPLE	10
30	CONSORCIO INTERVIAS	CUMPLE	10
31	SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA	RECHAZADO	10
32	GEOTECNIA Y CIMIENTOS INGEOCIM S.A.S	CUMPLE	10
33	GERARDO DÍAZ MANJARRES	CUMPLE	0
34	R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	CUMPLE	0
35	NORBERTO BAYONA ESPITIA	CUMPLE	10
36	CONSORCIO INGE	CUMPLE	10
37	CONSORCIO INUPI COLOMBIA	CUMPLE	10
38	CONSORCIO PROING ANTIOQUIA	CUMPLE	10
39	VIASTOP S.A.S	CUMPLE	10
40	ASOCIACION DE MUNICIPIOS SOLIDARIOS Y SOSTENIBLES –AMUSSIM	CUMPLE	10
41	CONSORCIO CARMONA RURAL ANTIOQUIA	CUMPLE	10
42	CONSORCIO INTERCIVILE.	CUMPLE	10
43	CINTE SAS INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORÍA SAS	CUMPLE	10
44	JOYCO S.A.S	CUMPLE	10
45	CONSORCIO VIASET.	CUMPLE	10
46	ING INGENIERIA SAS	CUMPLE	10
47	GNG SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S.	CUMPLE	10
48	CONSORCIO INTERVIAS ANTIOQUIA	CUMPLE	10
49	CONSORCIO METRO CINCO	CUMPLE	10
50	CONSORCIO INTERANTIOQUIA B&B.	CUMPLE	10
51	CONSORCIO HN ANTIOQUIA	CUMPLE	0
52	PAULO EMILIO BRAVO CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	10
53	CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6	CUMPLE	0
54	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA2021.	CUMPLE	10
55	CONSORCIO ANTIOQUIAG6	CUMPLE	10
56	INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS LTDA	CUMPLE	10
57	ANA ISABEL HENDE CARREÑO	CUMPLE	10
58	CONSORCIO DIN ISUTECH	CUMPLE	10
59	CIVILTEC INGENIEROS LTDA	CUMPLE	10

60	CONSORCIO AIRTIFICIAL 2021	CUMPLE	10
61	CONSORCIOJMC VIAL.	CUMPLE	10
62	ACFA INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	10
63	INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A –INCOPLAN S.A	CUMPLE	10
64	CB INGENIEROS S.A.S	CUMPLE	10
65	CONSORCIO VIA RURAL	CUMPLE	10
66	CONSORCIO IMG ANTIOQUIA	CUMPLE	10
67	CONSORCIO LA GUAJIRA GRUPO II CP 2021	CUMPLE	10
68	CONSORCIO VF	CUMPLE	10
69	PROJEKTA LTDA. INGENIEROS CONSULTORES	CUMPLE	10
70	CONSULTORES SOLANO NAVAS LTDA	CUMPLE	10
71	CONSORCIO HGR-INCON	CUMPLE	10
72	CONSORCIO CG 2021.	CUMPLE	10
73	MABINGENIERÍA DE VALOR S.A	CUMPLE	10
74	CONSORCIO CYCANTIOQUIA RURAL	CUMPLE	10
75	GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	CUMPLE	10
76	ARA INGENIERÍA S.A.S	CUMPLE	10
77	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	0
78	CONSORCIO INTERVENTORES PCC3	CUMPLE	10
79	CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA.	CUMPLE	10
80	CONSORCIO INTERANTIOQUIA ZP	CUMPLE	10
81	CONSORCIO INCOL-ALEPH	CUMPLE	10
82	CONSORCIO VIAS TERCIARIAS.	CUMPLE	10
83	CONSORCIO HR-ARM 029.	CUMPLE	10
84	COINZA ING SAS	CUMPLE	10
85	GUSTAVO ROSO GÓMEZ	RECHAZADO	0
86	VELNEC S.A	CUMPLE	10
87	CONSORCIO HUPERNIKAO VIAL URABA	CUMPLE	10
88	CONSORCIO HACE SOLUCIONES	CUMPLE	10
89	CONSORCIO INTERVENTORIA INGE-EURO	CUMPLE	10
90	CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA.	RECHAZADO	0
91	CONSORCIO INTERVIAS 2021	CUMPLE	10
92	INGEOCILCON S.A.S	CUMPLE	10
93	TECNUMEC S.A.S	CUMPLE	10
94	CONSORCIO INTERVÍAS ANTIOQUIA.	CUMPLE	10
95	CONSTRUCTORA KPB SAS	CUMPLE	10
96	CONSORCIO INTER ANTIOQUIA2021.	CUMPLE	10
97	CONSORCIO INTERVENTORIA ANTIOQUIA GRUPO 6.	CUMPLE	10
98	CONSORCIO ARF ANTIOQUIAG6	CUMPLE	10
99	CONSORCIO MOVILIDAD	CUMPLE	10
100	DF CONSULTORÍA S.A.S	CUMPLE	10
101	CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA	CUMPLE	0
102	CONSORCIO VIAL ANTIOQUIA.	CUMPLE	10
103	PROYECTISTAS ASOCIADOS SAS	CUMPLE	10
104	CONSORCIO IH INTERVENTORES 2021	CUMPLE	10
105	CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6.	CUMPLE	0
106	CONSORCIO VIAL UG-ING	CUMPLE	10

107	SERGIO ALEJANDRO LABRADOR GUTIERREZ	CUMPLE	10
108	CONSORCIO SCLV 029	CUMPLE	10
109	CONSORCIO INTERVIAL	CUMPLE	10
110	UNIÓN TEMPORAL INTER VIAS COLOMBIA	CUMPLE	10
111	CONSORCIO ANTIOQUIA G6	CUMPLE	10
112	CONSORCIO ANTIOQUIA 2021.	CUMPLE	10
113	CONSORCIO ANTIOQUIA DF	CUMPLE	10
114	CONSORCIO IB. INTERVENTORES 2021	CUMPLE	10
115	MIRS LATINOAMERICA S.A.S	CUMPLE	10
116	ALFREDO JOSÉ LEPESQUEUR MARTINEZ	CUMPLE	10
117	TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S	CUMPLE	10
118	CONSORCIO TECNICO HC	CUMPLE	10
119	CONSORCIO CYC 2021	CUMPLE	10
120	ALVARO GARCIA PARRA AGP SAS	CUMPLE	10
121	INGENIEROS CONSTRUCTORES Y ASESORES S.A.S.	CUMPLE	10
122	INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS	CUMPLE	10
123	CONSORCIO EMPRO-OOC II	CUMPLE	10
124	RJ&P INGENIERIA SAS	CUMPLE	10
125	CONSORCIOVIAL ANTIOQUIA 029	CUMPLE	10
126	CONSORCIO ANTIOQUIA 029	CUMPLE	10
127	CONSORCIO INTERVIAL SRT 029	RECHAZADO	10
128	JPS INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA	CUMPLE	10
129	CONSORCIO RUTA ANTIOQUIA 29	CUMPLE	10

➢ **PROPONENTE No. 03: CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021.**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **CONSORCIO INTERVIAL ANTIOQUIA SRT-029-2021** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

➢ **PROPONENTE No. 07: CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ**

El proponente **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ** mediante publicación en el Secop II, manifiesta que, conforme al informe de evaluación publicado por la entidad," *con respecto al Formato 9, de manera atenta solicitamos al comité evaluador revisar y asignar los 10 puntos al proponente #7 CARLOS PALTA, dado que se realiza la debida subsanación del documento.".*

De acuerdo con el pliego de condiciones en el numeral 1.6 **REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES "***En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables.* ***No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje****, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o*

documentosrequeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, hasta tres (3) días hábiles siguientes, contados a partir del día hábil siguiente a la publicación del informe de evaluación. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el término de traslado del informe de evaluación"

.

Dicho lo anterior El proponente **CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 14: PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **PROYECTOS CONSTRUCCIONES CIVILES Y VIALES S.A.S** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 23: CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **CONSORCIO ESAS-CRIANTIOQUIA G6** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 31: SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA**

SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA, no allegó la información solicitada en el informe publicado el 15 de julio de 2021 en el SECOP II y de conformidad al subnumeral E) del numeral 1.15. Causal de Rechazo del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

Siendo así la **SOCIEDAD TECNICA SOTA LTDA** no cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 33: GERARDO DÍAZ MANJARRES**

Revisada la propuesta, se evidencia que **GERARDO DÍAZ MANJARRES** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en*

Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Siendo así **GERARDO DÍAZ MANJARRES** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 34: R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S**

Revisada la propuesta, se evidencia que **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así **R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 51: CONSORCIO HN ANTIOQUIA**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO HN ANTIOQUIA** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **CONSORCIO HN ANTIOQUIA** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 53: CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6**

El proponente **CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6** mediante publicación en el Secop II, manifiesta que, conforme al informe de evaluación publicado por la entidad, ‘‘*Mediante la presente me permito presentar la siguiente observación al informe de evaluación donde la entidad no nos otorga el puntaje de Diez (10) puntos del Formato 9 , el cual no entendemos debido a que el formato fue presentado en debida forma, donde se manifestó bajo la gravedad del juramento el compromiso de todos los integrantes que conformaban el personal clave acreditaban un (1) año de experiencia especifica adicional , Director de Interventoría, Residentes de Interventoría y Especialista en Geotecnia y Pavimento. Por lo que se le solicita al comité evaluador revisar y asignar los Diez (10) puntos a Nuestro Consorcio ya que el formato 9 se aportó en la propuesta, lo anterior de conformidad con el principio de transparencia e igualdad*"

> Estimados señores,
>
> JORGE ELIECER TRUJILLO OROZCO en mi calidad de representante legal del CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL GRUPO 6 manifiesto expresamente bajo la gravedad de juramento, el compromiso que todos los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) Director de Interventoría ii) Residente de Interventoría iii) Especialista en Geotecnia y/o Pavimentos acreditan un (1) año de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".

Una vez verificada toda la información relacionada y aportada por el observante, se evidencia que el **CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6** no relaciono **LOS** residentes de interventoría, así como lo

establece el pliego de condiciones con relación al numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "*La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable: i) el director de interventoría, ii)* ***CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría****y iii) UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable".*
Para otorgar el puntaje basta con presentar el "Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" y, por tanto, no se revisarán los soportes de experiencia del personal clave evaluable durante la evaluación de las ofertas. (Negrilla y subrayado fuera de texto).

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **CONSORCIO TRANFORMAR VIAL GRUPO 6** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 77: SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.**

Revisada la propuesta, se evidencia que **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** no relaciono ninguno de los profesionales exigidos, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 85: GUSTAVO ROSO GÓMEZ**

GUSTAVO ROSO GÓMEZ, no allegó la información solicitada en el informe publicado el 15 de julio de 2021 en el SECOP II y de conformidad al subnumeral E) del numeral 1.15. Causal de Rechazo del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

Siendo así **GUSTAVO ROSO GÓMEZ** no cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 90: CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA.**

El **CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA**, no allegó la información solicitada en el informe publicado el 15 de julio de 2021 en el SECOP II y de conformidad al subnumeral E) del numeral 1.15. Causal de Rechazo del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el*

propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.".

Siendo así el **CONSORCIO GRUPO GB ANTIOQUIA** no cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

- **PROPONENTE No. 101: CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **CONSORCIOINTER-RURAL TOLIMA** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 105: CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6.**

Revisada la propuesta, se evidencia que el **CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6.** no relaciono los cinco (5) residentes de interventoría, así como lo establece el pliego de condiciones en el numeral 4.2 EQUIPO DE TRABAJO (Personal clave evaluable): "La entidad asignará diez (10) puntos al proponente que se comprometa con el diligenciamiento del *"Formato 9 - Experiencia adicional del personal clave evaluable" a acreditar que cada uno de los integrantes que conforman el personal clave evaluable:• UN (1) Director de Interventoría • CINCO (5) Ingenieros Residentes de Interventoría • UN (1) Especialista en Geotecnia y Pavimentos Tienen un año (1) de experiencia específica adicional a la definida en la "Matriz 4 – Lineamientos del personal clave evaluable"." (Negrilla y subrayado fuera de texto).*

Siendo así el **CONSORCIO ANTIOQUIA GRUPO 6.** no obtiene los 10 puntos del Equipo de Trabajo (Personal clave evaluable), señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 4.2.

- **PROPONENTE No. 117: TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S**

Dentro del término establecido por la Entidad, el proponente **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.** allego el 16 de julio de 2021 al SECOP II, Formato 8 Aceptación y cumplimiento de la formación y experiencia del personal clave, como lo estable el pliego de condiciones en el numeral 3.8.2.

Siendo así el proponente **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S** cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2, obtiene calificación de **HABIL**.

- **PROPONENTE No. 127: CONSORCIO INTERVIAL SRT 029**

El **CONSORCIO INTERVIAL SRT 029**, no allegó la información solicitada en el informe publicado el 15 de julio de 2021 en el SECOP II y de conformidad al subnumeral E) del numeral 1.15. Causal de Rechazo del pliego de condiciones se tendrá en cuenta lo siguiente: *"Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.".*

Siendo así el **CONSORCIO INTERVIAL SRT 029** no cumple con las Exigencias Mínimas de Experiencia y Formación Académica del Equipo de Trabajo (personal clave evaluable) señalado en el Pliego de Condiciones, numeral 3.8.2, obtiene calificación de **RECHAZADO**.

4.3 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.
Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	20
incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1 PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional.
Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.
El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional.
NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional"

El puntaje obtenido por este factor se publicará en el informe junto con la evaluación técnica de las propuestas.

4.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el **Error! Reference source not found.** suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del presupuesto oficial expresado en SMMLV)" de conformidad con el numeral 3.8.1, sin importar si la experiencia es general o específica.
El Formato 6, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.

El puntaje obtenido por este factor se publicará en el informe junto con la evaluación técnica de las propuestas.

5. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

Si dentro del término establecido para la publicación y traslado de este informe final de evaluación de la propuesta, establecido en el numeral 1.7. del pliego de condiciones "CRONOLOGÍA DEL PROCESO", los proponentes encontraren discrepancias u omisiones en el mismo, deberán darlos a conocer por escrito al Instituto Nacional de Vías.

Dicho escrito deberá:

- Ser enviado al SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) link http://community.secop.gov.co/sts/cce/login.aspx durante las **veinticuatro (24) horas del día.**

En todos los documentos se deberá citar el proceso de selección al que se dirige, identificando el asunto o referencia de manera clara y amplia.

En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

SOLO en caso de indisponibilidad del sistema SECOP II, debidamente certificada por Colombia Compra

Eficiente, los proponentes o interesados podrán remitir sus aclaraciones, los documentos para subsanar y sus observaciones al correo pliego@invias.gov.co, acorde con las directrices de la "Guía de Indisponibilidad" ya citada. En caso de no certificarse la indisponibilidad del sistema por parte de Colombia Compra Eficiente, las comunicaciones y demás documentos recibidos en dicho correo, **NO** serán tenidos en cuenta, en el entendido de que el proceso se surte en su totalidad en la plataforma del SECOP II.

COMITÉ EVALUADOR

(Original Firmado)
MABEL TATIANA JARAMILLO ALEGRIA
EVALUACIÓN JURÍDICA

(Original Firmado) **JANNETH MARITZA HERNANDEZ CHIA** **EVALUACIÓN TECNICA**
(Original Firmado) **MANUEL BEJARANO CORONADO** **EVALUACIÓN FINANCIERA**

V°. B.° Edwin Galvis Acevedo
Abogado Grupo de Asuntos Precontractuales